

**LAICIDAD, NEUTRALIDAD Y LIBERTAD RELIGIOSA Y  
DE CONCIENCIA EN FRANCIA TRAS “CHARLIE HEBDO”:  
¿HACIA LA CONSOLIDACIÓN LEGAL DE UNA  
“NOUVELLE NEUTRALITÉ”?<sup>1</sup>**

María José Valero Estarellas  
*Universidad Complutense. Centro Universitario Villanueva*

**Abstract:** in the aftermath of the Islamic terrorist attacks of January 2015 in Paris, France stood united around the *laïcité* of the French Republic. One may however wonder which secularism is evoked by those who invoke *laïcité*. Is it the historic secularism of equality and freedom of conscience and religion born in the French Revolution and consolidated in the Law of Separation of 1905? Is it perhaps a political value of coexistence –*vivre-ensemble*– that enables all citizens to share a common homeland beyond any personal differences? Or is it a new form of secularism, reinforced after the Islamist attacks of 2015, that seeks to neutralize society and individuals and to vanish religion from the public space? This paper proposes an analysis of this *nouvelle laïcité* in light of the principle of religious and ideological neutrality of the State and an inquiry into the scenarios where neutrality is shifting its meaning, from obligation which burdens the State and benefits individual equality and freedom of conscience to an obligation which burdens citizens and benefits a principle of social organization of the Republic.

**Keywords:** France, secularism (*laïcité*), neutrality, freedom of conscience and religion, education, private enterprises.

**Resumen:** los días posteriores a los atentados islamistas de enero de 2015 en París, Francia se unía en torno a un valor, la laicidad de la República francesa. Pero cabe formular la legítima pregunta de qué laicidad evocan quienes invocan la *laïcité* ¿Evocan la laicidad histórica de la igualdad y de las libertades de culto y de conciencia alumbrada en la Revolución francesa y consolidada en la Ley de separación de 1905?; ¿piensan acaso en la laicidad como valor po-

---

<sup>1</sup> Este trabajo ha sido realizado en el marco del proyecto de investigación DER2011-29385, “Neutralidad ideológico-religiosa del Estado y espacio público”. Quiero expresar mi más sincero agradecimiento al profesor Dr. D. Javier Martínez-Torrón por la atenta y esmerada lectura de estas páginas, así como por sus acertadas sugerencias y observaciones.

lítico de convivencia –de *vivre-ensemble*– que permite a todos los ciudadanos compartir la patria común más allá de diferencias personales?; ¿o tienen acaso en mente esa nueva laicidad que, hoy reforzada tras los ataques de 2015, busca neutralizar la sociedad y los individuos y hacer invisible el fenómeno religioso en el espacio público? El presente trabajo propone un análisis de la *nouvelle laïcité* a la luz del principio de neutralidad ideológico-religiosa del Estado y una indagación en los escenarios en los que se está intentando consolidar una nueva concepción de la neutralidad, que pasa de ser una obligación que pesa sobre el Estado en beneficio de la libertad de conciencia y la igualdad de los ciudadanos a ser una obligación que pesa sobre los ciudadanos en beneficio de un principio identitario de organización social de la República.

Palabras clave: Francia, laicidad, neutralidad, libertad religiosa y de conciencia, educación, empresa privada.

SUMARIO: 1. Introducción. – 2. Laicidad, separación y libertad de conciencia. La génesis del concepto jurídico de neutralidad (1879-2004). – 3. Laicidad, identidad nacional y *nouvelle neutralité*. Del *affaire des foulards islamiques* a los velos en la universidad pública (2004-2015). – 3.1. Los primeros pasos de la *nouvelle neutralité*: laicidad, neutralidad y escuela pública en el *affaire des foulards islamiques*. – 3.2. Nuevos escenarios para la *nouvelle neutralité*: excursiones escolares y espacio público de educación superior. – 3.2.1. Madres con velo y excursiones escolares. – 3.2.2. Neutralidad y espacio público de educación superior. – 4. Neutralidad religiosa en la empresa privada: el *affaire Baby Loup*. – 4.1. Empresa privada y libertad de conciencia de los trabajadores. – 4.1.1. Empresas privadas de intervención socioeducativa y neutralidad. – 4.2.2. Empresas privadas y libertad religiosa y de conciencia de los trabajadores. – 4.2 La controvertida noción de “empresa de tendencia laica”. – 5. Conclusiones.

## 1. INTRODUCCIÓN

Los días posteriores a los atentados islamistas del 7, 8 y 9 de enero de 2015, Francia se unía con una sola voz en torno a un eslogan –“je suis Charlie”– y en torno a un valor –la laicidad de la República francesa–. En su discurso tras los sucesos de París, el primer ministro Manuel Valls llamaba a una movilización de la laicidad, a la que calificaba de primero de los valores, instrumento de unidad y de tolerancia y razón por la cual Francia era objetivo de ataques como el sufrido días atrás<sup>2</sup>; Gérard Biard, redactor jefe del semanario satírico

<sup>2</sup> “Le seul enjeu qui importe, la laïcité, la laïcité, la laïcité. Parce que c’est le cœur de la République”.

*Charlie Hebdo*, convertía la *laïcité* en el *Leitmotiv* de sus intervenciones públicas tras los atentados y pedía añadir el término a la divisa francesa porque, a su juicio, sin ella la libertad, la igualdad y la fraternidad no podían realizarse<sup>3</sup>; el *Observatoire de la laïcité* apelaba por voz de su presidente a fomentar una pedagogía laica sobre el hecho religioso que evitase que la ignorancia se convirtiese en violencia<sup>4</sup>; el Presidente de la República François Hollande afirmaba tajante que “la laicidad es la libertad de conciencia” y su adecuada trasmisión a las nuevas generaciones es esencial<sup>5</sup>; la presidenta del Frente Nacional, Marine le Pen, atribuía a la laicidad un carácter “sagrado” y proponía su férrea defensa como una de las armas para luchar contra el comunitarismo, caldo de cultivo del fundamentalismo; mientras que Nicolás Sarkozy reabría por enésima vez el debate sobre la identidad nacional y alertaba de la necesidad de apuntalar la laicidad en su santuario –la escuela pública–, a la vez que abogaba por la supresión de menús sin carne de cerdo en las cantinas escolares y por la prohibición del velo islámico en las universidades públicas<sup>6</sup>. La *laïcité* se ha convertido en meses sucesivos en arma dialéctica entre políticos de uno y otro signo y en objeto de encuestas a la población<sup>7</sup>, y ha sido tanto propuesta como solución

(Discurso del primer ministro Manuel Valls tras los atentados de *Charlie Hebdo*, el 13 de enero de 2015. Disponible en ). Disponible en <<http://www.lefigaro.fr/politique/le-scan/citations/2015/01/14/25002-20150114ARTFIG00383-le-discours-de-manuel-valls-apres-l-attentat-contre-charlie-hebdo.php>>). Todas las páginas de internet citadas en este trabajo fueron consultadas por última vez el 16 de noviembre de 2015.

<sup>3</sup> “La *laïcité* est le garant de la démocratie, c’est le garant de la paix. La *laïcité* permet à tous les croyants et aux autres de vivre en paix”. “Nous ne défendons qu’une seule chose: la liberté, notre liberté, la *laïcité*, la liberté de conscience, la démocratie.” (Vid. <<http://lci.tf1.fr/videos/2015/charlie-hebdo-liberte-egalite-fraternite-et-laicite-c-est-le-8547494.html>; y [http://www.liberation.fr/societe/2015/01/18/gerard-biard-charlie-hebdo-defend-la-liberte-de-religion\\_1183169](http://www.liberation.fr/societe/2015/01/18/gerard-biard-charlie-hebdo-defend-la-liberte-de-religion_1183169)>).

<sup>4</sup> Vid. *Rapport annuel de l’Observatoire de la laïcité 2014-2015* (Observatorio 2014-2015), p. 1. Disponible en <[http://www.gouvernement.fr/sites/default/files/contenu/piece-jointe/2015/07/laicite\\_rapport\\_annuel\\_2014-2015\\_.pdf](http://www.gouvernement.fr/sites/default/files/contenu/piece-jointe/2015/07/laicite_rapport_annuel_2014-2015_.pdf)>.

El Observatorio de la laicidad es un organismo encargado de aconsejar y asistir al gobierno en su actuación relacionada con el respeto al principio de laicidad. Pese a que fue creado en 2007 bajo la presidencia Jacques Chirac, no fue realmente operativo hasta 2013, durante el mandato de François Hollande.

<sup>5</sup> “La *laïcité*, c’est la liberté de conscience.” (Discurso del Presidente de la República François Hollande el 21 de enero de 2015. Disponible en <[http://www.francetvinfo.fr/faits-divers/attaque-ausiege-de-charlie-hebdo/video-la-laicite-c-est-la-liberte-de-conscience-dit-hollande-devant-le-monde-de-l-education\\_803343.html](http://www.francetvinfo.fr/faits-divers/attaque-ausiege-de-charlie-hebdo/video-la-laicite-c-est-la-liberte-de-conscience-dit-hollande-devant-le-monde-de-l-education_803343.html)>).

<sup>6</sup> En <[http://www.lemonde.fr/religions/article/2015/03/24/laicite-a-l-ecole-du-vivre-ensemble-a-l-exclusion\\_4600133\\_1653130.html](http://www.lemonde.fr/religions/article/2015/03/24/laicite-a-l-ecole-du-vivre-ensemble-a-l-exclusion_4600133_1653130.html)>. Contrasta con la postura defendida por el propio Sarkozy en 2007 al tomar posesión, como Presidente francés, del cargo de “canónigo de honor” en San Juan de Letrán (discurso disponible en <[http://www.lemonde.fr/politique/article/2007/12/21/discours-du-president-de-la-republique-dans-la-salle-de-la-signature-du-palais-du-latran\\_992170\\_823448.html](http://www.lemonde.fr/politique/article/2007/12/21/discours-du-president-de-la-republique-dans-la-salle-de-la-signature-du-palais-du-latran_992170_823448.html)>).

<sup>7</sup> En <<http://www.rtl.fr/actu/politique/la-laicite-est-l-arme-de-combat-de-nicolas-sarkozy-contre-l-islam-selon-manuel-valls-7778398423>>; <[http://www.liberation.fr/france/2015/03/19/laicite-punitivite-de-sarkozy-l-ump-dans-ses-petits-souliers\\_1224430](http://www.liberation.fr/france/2015/03/19/laicite-punitivite-de-sarkozy-l-ump-dans-ses-petits-souliers_1224430)>; y <<http://www.huffingtonpost.fr/jc>>

esperanzada para el Islam en Francia como firmemente rechazada como herramienta de lucha contra el terrorismo *yihadista*<sup>8</sup>.

Pero cabe formular la legítima pregunta de qué laicidad evocan quienes invocan la *laïcité* ¿Evocan la laicidad histórica de la igualdad y de las libertades de culto y de conciencia alumbrada en la Revolución francesa y consolidada en la Ley de separación de 1905?; ¿piensan acaso en la laicidad como valor político de convivencia –de *vivre-ensemble*– que permite a todos los ciudadanos compartir la patria común más allá de diferencias personales?; ¿o tienen acaso en mente esa nueva laicidad que, hoy reforzada tras los atentados islamistas de 2015, busca neutralizar la sociedad y los individuos y hacer invisible el fenómeno religioso en el espacio social común?<sup>10</sup> Y es que, a pesar de la general difusión y aceptación de su uso, la laicidad se ha revelado como una noción de difícil apercibimiento<sup>11</sup>, en primer lugar, porque en ella confluyen diferentes aspectos filosóficos, políticos, ideológicos y jurídicos, y en segundo lugar, porque en sí misma carece de contenido positivo concreto e inmutable<sup>12</sup>. A partir del momento en que hace referencia a la dinámica entre dos realidades distintas susceptibles de cambio y evolución –en cuanto a ellas mismas y en cuanto a sus relaciones–, la laicidad también es capaz de mutar y de adoptar distintas formas según el contexto y las circunstancias<sup>13</sup>.

Francia parece de hecho vivir casi de forma permanente inmersa en un proceso de redefinición del que constituye uno de los principios fundadores de

rome-fourquet/laicite-charlie-hebdo\_b\_6659070.html>.

<sup>8</sup> Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 1. También <<http://www.lefigaro.fr/actualite-france/2015/02/05/01016-20150205ARTFIG00463-hollande-veut-aider-l-islam-de-france-a-assumer-la-laicite.php>>; y <[http://www.lesechos.fr/30/04/2015/lesechos.fr/02140075138\\_olivier-roy---la-laicite-n-est-pas-une-reponse-au-terrorisme-.htm](http://www.lesechos.fr/30/04/2015/lesechos.fr/02140075138_olivier-roy---la-laicite-n-est-pas-une-reponse-au-terrorisme-.htm)>.

<sup>9</sup> En palabras del Presidente François Hollande, “la *laïcité* n’est pas un dogme de plus, elle n’est pas la religion de ceux qui n’ont pas de religion. Elle est l’art du vivre-ensemble” (Discurso pronunciado por el Presidente de la República el 8 de abril de 2013. La cita en Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 9).

<sup>10</sup> Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, Conclusiones, p. 3.

Disponible en <[http://www.gouvernement.fr/sites/default/files/contenu/piece-jointe/2015/06/synthese\\_du\\_rapport\\_annuel\\_odl\\_2014-2015.pdf](http://www.gouvernement.fr/sites/default/files/contenu/piece-jointe/2015/06/synthese_du_rapport_annuel_odl_2014-2015.pdf)>.

<sup>11</sup> De hecho, ningún texto de carácter jurídico contiene una definición del concepto laicidad, ni existe tampoco unanimidad al respecto en doctrina o jurisprudencia. Cfr. C. DURAND-PRINBORGNE, *La laïcité* (2ª ed.), Dalloz, París 2004, pp. 12 y 13.

<sup>12</sup> Vid. S. HENNETTE-VAUCHEZ y V. VALENTIN, *L’affaire Baby Loup ou la Nouvelle Laïcité*, LGDJ/Coll. Exégèses, París 2014, pp. 17 y 18; también J.-M. WOEHLING, “Réflexions sur le principe de la neutralité de l’État en matière religieuse et sa mise en œuvre en droit français”, en *Archives des Sciences Sociales des Religions* 101 (1998), p. 31.

<sup>13</sup> Cfr. M. BARBIER, *La laïcité*, Editions l’Harmattan, París 1995, p. 69; y J. BAUBÉROT, *La laïcité falsifiée*, La découverte, París 2014, [Kindle pos. 54%]. En este mismo sentido se pronuncia el Consejo de Estado en su Informe de actividad del año 2004 *Un siècle de Laïcité* (CE Informe 2004), p. 246. Disponible en <<http://www.ladocumentationfrancaise.fr/rapports-publics/044000121/>>.

la República<sup>14</sup>, proceso que ya se venía acrecentando en los últimos 30 años y que se ha visto nuevamente sacudido por la violencia vivida en 2015<sup>15</sup>. Cuando parecía superada la ya clásica afirmación de Rivero, “Laïcité: le mot sent la poudre”<sup>16</sup>, el país galo se enfrenta a nuevos retos sociales que parecen estar desplazando la tradicional noción de laicidad entendida como principio constitucional que garantiza la libertad de conciencia de los ciudadanos, para sustituirla progresivamente por un principio de convivencia que personifica el ideal de la Francia republicana y cuya salvaguarda pasa por una privatización y neutralización de lo religioso. Es el paso de una laicidad “liberal” a una laicidad “republicana”, el abandono de una *laïcité ouverte* y la progresiva introducción de una *nouvelle laïcité* que en los últimos trece años ha desplegado en el país galo una intensa actividad legislativa dirigida a limitar considerablemente el derecho individual a expresar públicamente las creencias religiosas<sup>17</sup>.

Y en esta mutación del concepto y contenido de la *laïcité*, cobra cada vez un mayor protagonismo el principio de neutralidad religioso-ideológica del Estado, tanto que podríamos incluso afirmar que en la actualidad en Francia, más que de nueva laicidad, podría hablarse de una renovada concepción del principio de neutralidad: de una *nouvelle neutralité*.

Desde la génesis misma de la noción de *laïcité*, el principio de neutralidad del Estado ha ocupado una posición prominente en la deliberación acerca del lugar de lo religioso en la sociedad francesa, posición que ha venido reforzándose y ampliándose progresivamente desde la promulgación en el año 2004 de la ley que reguló la presencia de símbolos de adhesión religiosa en los centros educativos públicos<sup>18</sup>. Como veremos en mayor detalle más adelante, la ley de 2004 alterará, por vez primera desde 1905, el contenido jurídico original de la laicidad a través de una modificación del sentido y alcance del principio de neutralidad, que pasará de ser una obligación que pesa sobre el Estado en beneficio de la libertad de conciencia y la igualdad de los ciudadanos a ser una obligación que pesa sobre los ciudadanos en beneficio de un principio identitario de organización social de la República<sup>19</sup>.

<sup>14</sup> Vid. Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 17.

<sup>15</sup> Vid. J.-M. SAUVÉ, “La France est une République... laïque...”, discurso pronunciado por Jean-Marie Sauvé, vicepresidente del *Conseil d'État* en la cena anual de la *Grand Loge de France* el 21 de septiembre de 2013, pp. 5 y 6. Disponible en <<http://www.conseil-etat.fr/Actualites/Discours-Interventions/La-France-est-une-Republique-laique>>. En este sentido, J. BAUBÉROT, *Histoire de la laïcité en France* (6ª ed.), Presses Universitaires de France, París 2013, pp. 118-122.

<sup>16</sup> En J. RIVERO, *La notion juridique de laïcité*, Dalloz, París 1949, p. 147.

<sup>17</sup> Cfr. S. HENNETTE-VAUCHEZ y V. VALENTIN, *L'affaire...* cit. nota 12, pp. 10 y 18.

<sup>18</sup> Ley n° 2004-228 de 15 de marzo de 2004, *encadrant, en application du principe de laïcité, le port de signes ou de tenues manifestant une appartenance religieuse dans les écoles, collèges et lycées public* (Cfr. J.-M. WOEHLING, “Réflexions...” cit. nota 12, p. 31).

<sup>19</sup> Vid. S. HENNETTE-VAUCHEZ y V. VALENTIN, *L'affaire...* cit. nota 12, p. 30.

A partir del siglo XXI, la neutralidad del Estado como principio de funcionamiento de los servicios públicos que garantiza la igualdad y la libertad de conciencia de los administrados, ha ido paulatinamente difuminando sus contornos para ser invocada en nuevos contextos como condición necesaria para la supervivencia de una laicidad que pierde relevancia como garante de las libertades públicas y la gana como elemento de unión y pacificación social. La laicidad del sistema educativo republicano se hace depender progresivamente no ya sólo de la neutralidad de currículos y profesores<sup>20</sup>, sino también de la neutralidad del personal escolar no docente<sup>21</sup>, de la neutralidad de los alumnos<sup>22</sup>, de la neutralidad de los padres que acompañan a sus hijos en salidas o viajes escolares<sup>23</sup>, y es posible que, en un futuro, se haga también depender de la neutralidad de los centros públicos de enseñanza superior universitaria<sup>24</sup>. Igualmente, en nombre de la laicidad del Estado, la neutralidad sale de los edificios escolares para ser requerida a la publicidad que se exhibe en el Metro de París<sup>25</sup>, a los usuarios de los hospitales públicos<sup>26</sup>, a los asistentes a los eventos deportivos<sup>27</sup>, a los ciudadanos que concurren a las calles y plazas de la República<sup>28</sup>, y finalmente, también a los trabajadores de empresas privadas<sup>29</sup>.

Con el objeto de acompañar al lector en el análisis de la actual transformación del principio de neutralidad del Estado en una obligación de neutralidad de los ciudadanos, propongo en este trabajo en primer lugar un recorrido por la génesis histórica de la *laïcité* y su relación con la configuración jurídica originaria del principio de neutralidad del Estado (epígrafe 2) para, a continuación, abordar la laicidad del *vivre-ensemble* y su proyección en algunos de los escenarios donde se está gestando actualmente esa *nouvelle neutralité*, con una especial atención en la enseñanza pública (epígrafe 3) y en la empresa privada (epígrafe 4). Finalmente, cerraré este trabajo con unas breves conclusiones (epígrafe 5).

<sup>20</sup> *Arrêt del Conseil d'Etat* de 18 de octubre de 2000.

<sup>21</sup> *Arrêt del Conseil d'Etat, Dlle. Marteaux*, de 3 de mayo de 2000.

<sup>22</sup> Ley de 15 de marzo de 2004 (*vid. supra* nota 18).

<sup>23</sup> *Vid. infra* apartado 3.2.1.

<sup>24</sup> *Vid. infra* apartado 3.2.2.

<sup>25</sup> En <<http://www.lefigaro.fr/actualite-france/2015/04/01/01016-20150401ARTFIG00219-la-ratp-retoque-un-soutien-explicite-aux-chretiens-d-orient-sur-une-affiche.php>>.

<sup>26</sup> En <[http://www.liberation.fr/societe/2015/03/25/a-villeneuve-saint-george-l-hopital-demande-aux-patients-de-ne-pas-afficher-leur-religion\\_1228205](http://www.liberation.fr/societe/2015/03/25/a-villeneuve-saint-george-l-hopital-demande-aux-patients-de-ne-pas-afficher-leur-religion_1228205)>.

<sup>27</sup> *Proposition de loi n° 155 visant à interdire l'emploi, le port ou la présentation d'objets du culte, ou ayant un caractère ostentatoire, ainsi que toute manifestation de prosélytisme religieux lors de manifestations sportives*, depositada ante la Asamblea nacional el 12 de septiembre de 2012 (*vid. <a href="http://www.assemblee-nationale.fr/14/propositions/pion0155.asp">http://www.assemblee-nationale.fr/14/propositions/pion0155.asp>).*

<sup>28</sup> Ley n° 2010-1192 de 11 de octubre de 2010, *interdisant la dissimulation du visage dans l'espace public*.

<sup>29</sup> *Vid. infra* apartado 4.

## 2. LAICIDAD, SEPARACIÓN Y LIBERTAD DE CONCIENCIA. LA GÉNESIS DEL CONCEPTO JURÍDICO DE NEUTRALIDAD (1879-2004)

Se ha dicho con acierto que la Revolución francesa marca el acta de nacimiento de la acepción contemporánea de la laicidad<sup>30</sup>, si bien en contra de la generalizada percepción popular, la paternidad de esta laicidad no es atribuible a una inicial voluntad revolucionaria de separar el Estado de las instituciones religiosas y de acabar con la Iglesia católica, sino a la vocación de afirmar la igualdad de todos los ciudadanos y de reconocer su libertad de conciencia<sup>31</sup>. Como afirma Poulat, “cuando se habla de laicidad, por lo general se piensa en la del Estado o en la de la escuela, que no son en esta historia más que condición, medio o consecuencia. Hay que invertir la perspectiva, recordar que fue inicialmente un asunto de conciencia, de conciencias que demandaban su lugar en el Sol en una sociedad que se lo negaba.” La laicidad, “antes de ser una palabra, fue un espíritu”, un espíritu de libertad<sup>32</sup>.

En efecto, la Revolución no aspirará en un primer momento a separar Estado e Iglesia –separación violenta y parcial que no llegaría hasta 1795–<sup>33</sup>, sino que su principal preocupación será la de garantizar la autonomía de la conciencia humana como espacio de privacidad sustraído a la influencia unos poderes públicos que han de permanecer neutrales frente las opciones religiosas de los ciudadanos<sup>34</sup>. Es precisamente a través de ese doble reconocimiento de autonomía y de neutralidad que se sientan los cimientos de la progresiva diferenciación entre lo estatal y lo religioso: si las creencias religiosas son de libre elección, pertenecen entonces al ámbito de la conciencia privada de cada ciudadano como *locus* diferenciado de la esfera pública regida por la ley<sup>35</sup>. Será la afirmación de la libertad de conciencia la que incentive al Estado a pugnar por

---

<sup>30</sup> Informe Stasi (*vid. infra* nota 96), p. 10. Cfr. M. SALGUERO, “El laicismo y la neutralidad como instancias de legitimación. A propósito de la prohibición del velo islámico en Francia”, en *Multiculturalidad y laicidad. A propósito del informe Stasi*, (I. Lasagabaster Herrarte dir.), LETE, Pamplona 2004, p. 33.

<sup>31</sup> Artículo 10 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 26 de agosto de 1789.

<sup>32</sup> E. POULAT, *Nuestra laicidad pública*, ed. Fondo de cultura económica, México D.F. 2012, pp. 43 y 24 respectivamente.

<sup>33</sup> *Vid.* M. BARBIER, *La laïcité*, cit. nota 13, pp. 31-33.

<sup>34</sup> Cfr. C. DURAND-PRINBORGNE, *La laïcité* cit. nota 11, p. 24; y M. FROMONT, “La liberté religieuse et le principe de laïcité en France”, en *Universal Rights in a World of Diversity. The Case of Religious Freedom. Proceedings of the 17th Plenary Session 29 April-3 May 2011*, (M. A. Glendon y H. F. Zachens, eds.), The Pontifical Academy of Social Sciences, Ciudad del Vaticano 2011, p. 307. Discrepa en parte Langeron, (P. LANGERON, *Liberté de conscience des agents publics et laïcité*, Presses universitaires d’Aix-Marseille, Aix-Marseille 1986, p. 48).

<sup>35</sup> *Vid.* M. BARBIER, *La laïcité*, cit. nota 13, pp. 24-26.

independizarse de la Iglesia católica o de cualquier otro culto y la que engendre como corolario el principio de laicidad<sup>36</sup>.

La Revolución sentó las bases de la laicidad pero fue sin embargo incapaz de hacer mucho más que proclamar sus principios. En palabras de Bauberot, “la Révolution est le temps de l'impossible laïcité”<sup>37</sup>. No obstante, y a pesar de sus deficiencias, su herencia se hará sentir de forma acusada a lo largo del s. XIX<sup>38</sup>. La convicción de que la independencia de las instituciones públicas respecto de las religiosas era presupuesto inexcusable para la plenitud de la libertad de conciencia de los ciudadanos, puso en marcha un proceso de laicización que secularizó la sociedad, redujo la influencia política y social de la Iglesia católica y fortaleció tanto su autonomía como la propia del Estado<sup>39</sup>. Tras el paréntesis del Imperio y la Restauración, durante la III República la secularización iniciada durante la Revolución recibirá un impulso definitivo. Esta etapa, marcada por las leyes laicas de la década de 1880 y por la ley de separación de 1905<sup>40</sup>, es de crucial significación en la construcción jurídica de la *laïcité* y en la consolidación del principio de neutralidad ideológico-religiosa del Estado francés<sup>41</sup>.

La ley de 9 de diciembre de 1905 relativa a la separación de las Iglesias y del Estado, norma clave de la laicidad francesa pese a que omite cualquier referencia a ella, definió el régimen jurídico de las relaciones entre el Estado y las confesiones religiosas sobre la base de dos grandes principios recogidos en su artículo 1: la libertad de conciencia y la separación del Estado y los cultos religiosos<sup>42</sup>. Considerada justamente una disposición de corte liberal, la ley de 1905 garantizará no sólo las libertades de culto y de conciencia, sino también

<sup>36</sup> Vid. P. LANGERON, *Liberté...* cit. nota 34, p. 9.

<sup>37</sup> Cfr. J. RIVERO, *Les libertés publiques*, Tomo I, 5ª ed., Presses Universitaires de France, Paris 1987, pp. 59, 61 y 118; y E. POULAT, *Nuestra laicidad...* cit. nota 32, pp. 64 y 65.

<sup>38</sup> M. MIAILLE, *La laïcité: problèmes d'hier, solutions d'aujourd'hui*, Dalloz, Paris 2014, *Première partie La laïcité, une histoire* [Kindle pos. 7%].

<sup>39</sup> El decreto de 20 de septiembre de 1792 secularizará el estado civil, si bien ya un edicto de tolerancia de 1781 que reconocía a los protestantes el derecho a ejercer profesiones privadas, plena capacidad patrimonial y la posibilidad de contraer matrimonio civil, había anticipado esta secularización (vid. J. BAUBÉROT, *Histoire...* cit. nota 15, pp. 6 y 8; y P. LANGERON, *Liberté...* cit. nota 34, p. 64). En Francia hay que hablar más de laicización legal que de secularización social (E. POULAT, *Nuestra laicidad...* cit. nota 32, p. 131; y M. MIAILLE, *La laïcité...* cit. nota 38, *Deuxième partie La laïcité, des textes* [Kindle 21%]).

<sup>40</sup> Artículo 1 de la *Loi concernant la séparation des Eglises et de l'Etat*, de 9 de diciembre de 1905. Analizan la génesis de la ley de 1905 M.-A. JUSDADO RUIZ-CAPILLA, “Laicismo en Francia: Precedentes de la Ley de Separación de 1905 (en el Centenario de la Ley)”, en ADEE 22 (2006) pp. 345-355; y J. FOYER, “La genèse de la loi de séparation”, en *La laïcité (Archives philosophie du droit)*, Dalloz, Paris 2005, pp. 75-83.

<sup>41</sup> Vid. M. BARBIER, *La laïcité*, cit. nota 13, pp. 39 y 40; y B. GAUDEMET-BASDEVANT, *La jurisprudence constitutionnelle en matière de liberté confessionnelle et le régime juridique des cultes et de la liberté confessionnelle en France. Rapport du Conseil constitutionnel français*, 1998, pp. 12 y 13.

<sup>42</sup> Artículos 1 y 2 de la Ley de 1905. CE Informe 2004 cit. nota 13, p. 258.



el derecho de los ciudadanos a manifestar la propia religión tanto en la esfera pública como en privado<sup>43</sup>. Como ha señalado el vicepresidente del Consejo de Estado al referirse a ella, “la liberté est en son cœur”<sup>44</sup>. Concebida en sus orígenes como una norma anticlerical y de combate destinada a denunciar unilateralmente el Concordato de 1801-1802, la ley de separación terminará siendo un instrumento de relativa pacificación religiosa<sup>45</sup>, que optará por asegurar la libertad de conciencia desde una concepción no abstencionista de la neutralidad del Estado francés y por garantizar el libre ejercicio de los cultos mediante una separación que no conllevará la ignorancia del fenómeno religioso<sup>46</sup>.

Un aspecto especialmente significativo de la Ley de 1905, corroborado por la posterior jurisprudencia emanada del Consejo de Estado, es que no tiene por objeto deslegitimar o proscribir la presencia de cultos e iglesias en la sociedad, sino redefinir su lugar en la República y en el presupuesto del Estado, configurar en definitiva su estatuto jurídico<sup>47</sup>. No se pone en duda que la religión sea un hecho social cuya lógica propia exige una manifestación externa, una existencia en el ámbito público<sup>48</sup>, una expresión que no es sino constatación de que los derechos fundamentales del individuo pertenecen al dominio de las libertades públicas<sup>49</sup>. En consecuencia, laicidad y neutralidad se predicarán del Estado, no de la sociedad ni tan siquiera de la vía pública<sup>50</sup>. Tañido de campanas de iglesias, procesiones, cortejos fúnebres, sacerdotes ataviados en público con sotana... la jurisprudencia del Consejo de Estado se encargará repetidamente, desde una concepción abierta de la laicidad y una interpretación liberal de la ley acorde con la voluntad del legislador decimonónico, de afirmar que la libertad es la regla y la restricción la excepción<sup>51</sup>, que no cabe una interpretación de la norma de 1905 que vacíe las calles de la República de toda presencia religiosa sin que exista para ello una justificación suficiente de orden público material<sup>52</sup>.

<sup>43</sup> J.-M. SAUVÉ, *La France...* cit. nota 15.

<sup>44</sup> Ibid.

<sup>45</sup> M. GUILBAUD, “La loi de séparation de 1905 ou l'impossible rupture”, en *Revue d'histoire du XIXe siècle* 28 (2004), p. 166.

<sup>46</sup> Cfr. E. POULAT, *Nuestra laicidad...* cit. nota 32, p. 316. También M<sup>a</sup> T. ARECES PIÑOL, *El principio de laicidad en las jurisprudencias española y francesa*, Universitat de Lleida, Lérida 2003, pp. 170 y 171; y A. VALERO HEREDIA, *Libertad de Conciencia, Neutralidad del Estado y Principio de Laicidad (Un Estudio Constitucional Comparado)*, Ministerio de Justicia, Madrid 2008, p. 143. Así lo recalco en 2004 el Consejo de Estado (CE Informe 2004 cit. nota 13, p. 276).

<sup>47</sup> Vid. CE Informe 2004 cit. nota 13, p. 263; y M. BARBIER, *La laïcité*, cit. nota 13, pp. 84 y 85.

<sup>48</sup> P. WEIL, “Why the French Laïcité is Liberal”, en *Cardozo Law Review* 30 (2008-2009), p. 2705.

<sup>49</sup> E. POULAT, *Nuestra laicidad...* cit. nota 32, p. 292.

<sup>50</sup> Vid. J. RIVERO, *Les libertés publiques*, T. II, Presses Universitaires de France, Paris 2003, p. 160.

<sup>51</sup> Cfr. J.-M. SAUVÉ, “La France...” cit. nota 15, p. 3; y R. SCHWARTZ, “La jurisprudence de la loi de 1905”, en *La laïcité* cit. nota 40, pp. 90 y 91. También CE Informe 2004 cit. nota 13, pp. 258 y 259.

<sup>52</sup> Muy interesante el estudio P. CABANEL, “Les catholiques dans la rue : l'Église et le contrôle de la voie publique en France (XIXe-XXe siècle)”, en *La Rue*, (dir. J. Brody), Presses Universitaires du Mirail, Toulouse 2005, pp. 76 y 77. En cuanto al Consejo de Estado, *vid.* por todas decisiones

A partir de 1905, la neutralidad del Estado francés será concebida en sentido fundamentalmente instrumental como el medio más idóneo para garantizar la igualdad y la libertad de conciencia de los ciudadanos en su relación con los poderes públicos<sup>53</sup>. En una interpretación que se mantiene hasta nuestros días, el principio de neutralidad exigirá a las instituciones públicas, en su trato con los administrados, abstenerse de hacer ninguna distinción por razón de las creencias u opiniones de los usuarios de los servicios del Estado y limitará la libertad de conciencia de los propios funcionarios y agentes públicos, sobre los que todavía hoy pesa una estricta obligación de no manifestar sus creencias religiosas en el desempeño de sus funciones<sup>54</sup>. El principio de neutralidad, en su formulación jurídica originaria, impondrá obligaciones al Estado en beneficio de los ciudadanos, de sus derechos y libertades<sup>55</sup>.

Con la opción de la ley de separación entre el Estado y las iglesias de 1905 de anclarse en la afirmación de derechos y libertades, la “laicidad de combate” y anticlerical que caracterizó los últimos decenios del siglo XIX<sup>56</sup>, se transformará progresivamente en una “laicidad de libertad”, más pacífica y flexible, que eventualmente favorecerá la consolidación de la *laïcité* como un concepto clave fundador de la República cimentado en una neutralidad del Estado entendida como garantía de la libertad de conciencia, de la igualdad y del pluralismo religioso<sup>57</sup>.

A lo largo de la primera mitad del siglo XX tendrá lugar la consolidación de la laicidad como principio esencial de la República y de la neutralidad del Estado como garantía de la libertad de conciencia de los ciudadanos, sobre todo después de la catarsis que para Francia supuso la Segunda Guerra Mundial<sup>58</sup>. En 1946, el proyecto de Constitución de la IV República, rechazado por referéndum el 5 de mayo de ese mismo año, incluye en su preámbulo una interesante formulación:

“Nul ne peut être inquiété en raison de ses origines, de ses opinions ou croyances en matière religieuse, philosophique ou politique. La liberté de conscience et des cultes est garantie par la

---

de 13 de enero de 1909, *Abbé Martin*; 19 de febrero de 1909, *Abbé Olivier*; 2 de febrero de 1912, *Abbé Broussard*; y 24 de mayo de 1938, *Abbé Touron*).

<sup>53</sup> CE Informe 2004 cit. nota 13, p. 272.

<sup>54</sup> *Vid.* P. WEIL, “Why the...” cit. nota 48, p. 2705.

<sup>55</sup> M. LEROUX, “Usager su service public et laïcité”, en *Revue française de droit administratif* 4 (2013), p. 727.

<sup>56</sup> Es famosa la intervención de Leon Gambetta ante la Cámara de diputados en la sesión de 4 de mayo de 1877: “Le cléricalisme? Voilà l’ennemi.” (la cita J.-M. SAUVÉ, *La France...* cit. nota 15).

<sup>57</sup> *Cfr.* P. CAYE y D. TERRÉ, “Le neutre à l’épreuve de la puissance. Les conditions métaphysiques de la laïcité”, en *La laïcité...* cit. nota 40, pp. 29 y 30.

<sup>58</sup> *Cfr.* M. BARBIER, *La laïcité* cit. nota 13, p. 58.

neutralité de l'État à l'égard de toutes les croyances et de tous les cultes. Elle est garantie notamment par la séparation des Eglises et de l'Etat, ainsi que par la laïcité des pouvoirs et de l'enseignement publics<sup>59</sup>.

Por vez primera en Francia, un texto constitucional pretende consagrar el carácter instrumental de la laicidad de los poderes públicos y de la neutralidad del Estado para la garantía de la libertad religiosa en su doble dimensión interna y externa. Libertad de conciencia e igualdad son identificados como fines y la laicidad –definida como neutralidad del Estado frente a las diversas creencias religiosas– no es sino el medio para lograrlos<sup>60</sup>.

El texto finalmente aprobado el 27 de octubre de 1946 será mucho más parco<sup>61</sup>, como también lo es la mención a la laicidad contemplada en la vigente Constitución de 1958<sup>62</sup>. A diferencia de lo que se pretendió con el preámbulo del proyecto de 1946, cuando finalmente se inscribe la noción de laicidad en un texto constitucional se hace sin precisar su contenido jurídico, aunque sí su sujeto: la República<sup>63</sup>. Ni laicidad ni neutralidad se imponen a la sociedad –donde la religión tiene un lugar que puede y debe ocupar– o a los ciudadanos –titulares indiscutibles de las libertades de conciencia y de culto–<sup>64</sup>.

En definitiva, tal y como ha señalado el Consejo de Estado, la laicidad en su sentido jurídico no es sino el término en torno al que Francia ha estructurado el reconocimiento y garantía de las libertades de conciencia y religión<sup>65</sup>. La *laïcité* supone la plasmación de una concepción política que, partidaria de la independencia del Estado frente a las confesiones religiosas, se encarna jurídicamente en un principio estatal de organización que exige la neutralidad del Estado, de las colectividades territoriales y de los servicios públicos en su actuación en beneficio de una sociedad en la que deben convivir en igualdad todos los ciudadanos<sup>66</sup>.

<sup>59</sup> P. LANGERON, *Liberté...* cit. nota 34, pp. 76 y 77.

<sup>60</sup> En C. DURAND-PRINBORGNE, *La laïcité* cit. nota 11, p. 51.

<sup>61</sup> Constitución francesa de 27 de octubre de 1946, artículo 1 inciso 1: “[l]a France est une République indivisible, laïque, démocratique et sociale”. En relación con la educación pública, el preámbulo del texto constitucional establece que: “[l]’organisation de l’enseignement public gratuit et laïque à tous les degrés est un devoir de l’État”.

<sup>62</sup> Constitución francesa de 4 de octubre de 1958, artículo 1: “[l]a France est une République indivisible, laïque, démocratique et sociale. Elle assure l’égalité devant la loi de tous les citoyens sans distinction d’origine, de race ou de religion. Elle respecte toutes les croyances [...]” Además, la Constitución de 1958 mantiene en vigor el preámbulo del texto constitucional de 1946, y con él su referencia a la laicidad de la enseñanza pública (*vid. supra* nota 61).

<sup>63</sup> C. DURAND-PRINBORGNE, *La laïcité* cit. nota 11, pp. 30 y 37.

<sup>64</sup> Así lo destacan M. BARBIER, *La laïcité* cit. nota 13, p. 63; y C. DURAND-PRINBORGNE, *La laïcité* cit. nota 11, pp. 30 y 37.

<sup>65</sup> CE Informe 2004 cit. nota 13, p. 245.

<sup>66</sup> Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 54. Cfr. P. CAYE y D. TERRE, “Le neutre...” cit. nota 57,

### 3. LAICIDAD, IDENTIDAD NACIONAL Y *NOUVELLE NEUTRALITÉ*. DEL *AFFAIRE DES FOULARDS ISLAMIQUES* A LOS VELOS EN LA UNIVERSIDAD PÚBLICA (2004-2015)

Del relato histórico esbozado en las páginas anteriores podría llegarse a la errónea conclusión de que el camino hacia la constitucionalización y consolidación de la *laïcité* fue en Francia lineal y relativamente pacífico. Nada más lejos de la realidad. Como ha señalado Gunn, el clima revolucionario y post-revolucionario está caracterizado por una generalizada violencia y una profunda hostilidad contra la Iglesia católica, que se manifestará a lo largo de casi dos siglos tanto en medidas legislativas como en decisiones ejecutivas y en actuaciones espontáneas de los ciudadanos<sup>67</sup>. Esta violencia inicial contra la jerarquía católica, unida al intento teñido aún de galicanismo por parte de la Revolución de crear una iglesia nacional sometida al control del Estado<sup>68</sup>, tuvo un efecto que se proyecta en la actual deriva conceptual de la laicidad y en una mutación de su función jurídica de garante de la libertad de conciencia a principio de defensa de un determinado modelo republicano de comunidad política y de convivencia social, el *vivre-ensemble*<sup>69</sup>.

Con la Constitución civil del clero de 1790, la Asamblea constituyente no sólo incendió el panorama religioso del país dividiendo a los católicos en partidarios de sacerdotes juramentados y refractarios<sup>70</sup>, sino que obligó a los ciudadanos a elegir entre su religión o su nación, entre su fe y la Revolución, dando a entender que no se podía ser a la vez genuinamente católico y genuinamente francés<sup>71</sup>. La aparente incompatibilidad entre identidad nacional francesa y religiosidad que se planteó en los últimos años del siglo XVIII se verá reforzada durante el siglo XIX con la pugna de *deux France*<sup>72</sup>. En respuesta a este conflicto latente, la laicidad como concepto se gestará durante la III República no sólo en su vertiente jurídica de neutralidad religiosa del Estado, sino también como principio político vertebrador de la indivisibilidad de la nación francesa

pp. 27 y 29.

<sup>67</sup> Vid. T. J. GUNN, "Religious Freedom and *Laïcité*: a Comparison of the United States and France", en *Brigham Young University Law Review* 419 (2004), p. 438.

<sup>68</sup> Vid. CE Informe 2004 cit. nota 13, p. 250.

<sup>69</sup> Reflexiona acerca de la relación entre laicidad y República M. BARBIER, *La laïcité* cit. nota 13, p. 16. En una intervención televisiva en TF-1, el día 17 de marzo de 2015, Nicolás Sarkozy llega a identificar la República francesa con la *laïcité* (<<http://www.lefigaro.fr/flash-actu/2015/03/17/97001-20150317FILWWW00438-voile-a-l-universite-sarkozy-est-contre.php>>). Su intervención está disponible en <<http://lci.tfl.fr/politique/sarkozy-contre-le-voile-a-l-universite-et-les-repas-de-substitution-8580899.html>>.

<sup>70</sup> Constitución civil del clero, de 12 de julio de 1790. Desarrolla su contenido y sus efectos, T. J. GUNN, "Religious Freedom..." cit. nota 67, pp. 434-438.

<sup>71</sup> *Ibid.*, p. 438.

<sup>72</sup> C. GÓMEZ MARTÍNEZ, "Aconfesionalidad y laicidad; dos nociones ¿coincidentes, sucesivas o contrapuestas?, en *Estado aconfesional y laicidad*, (L. Aguiar de Luque y J. L. Requero Ibáñez, dirs.),

por encima de diferencias particulares<sup>73</sup>. Ejemplos paradigmáticos, tanto la ley Ferry de 1882 como la ley de 1905 serán dos regulaciones jurídicas de libertad –de enseñanza la primera, de conciencia la segunda– que políticamente pretenderán contribuir a la unidad de la nación mediante el reconocimiento de unas libertades públicas a todos los ciudadanos bajo “el patrimonio común de una enseñanza moral y cívica”<sup>74</sup>.

Será precisamente el fin del conflicto de las dos Francias y la reconciliación entre la Iglesia católica y el Estado francés motivada por el trauma común de las guerras mundiales, lo que finalmente conducirá a la constitucionalización de la laicidad<sup>75</sup>. La sanación en 1946 de la herida religiosa abierta desde la Revolución se escenificará precisamente en torno a la aceptación por parte de la Iglesia católica de un cierto concepto de laicidad, lo cual contribuirá a su afirmación como un principio político llamado a desempeñar un papel esencial en la definición de la identidad de Francia como *polis* y en la construcción del hogar común de todos los ciudadanos<sup>76</sup>. La identificación entre laicidad e identidad nacional aparecerá de forma explícita en los debates que precedieron la aprobación de la Constitución de 1946, durante los cuales se invocará la *laïcité* ya no como la mera neutralidad religiosa del Estado, sino como algo más, como la afirmación de una serie de valores positivos comunes entre los que se halla la patria: “lorsque nous affirmons la laïcité, nous affirmons simplement la patrie, c’est-à-dire, par delà de nos divergences d’opinion, ce lien commun qui nous unit dans une commune foi”<sup>77</sup>. La fe religiosa como factor histórico aglutinante es sustituida por la fe en la patria común<sup>78</sup>, la unidad política acude al concepto de laicidad como elemento de pacificación y de identidad y lo presenta como el resultado de un equilibrio de fuerzas que propone a todos un nuevo arte de

---

Cuadernos de Derecho Judicial I-2008, Consejo General del Poder Judicial, Madrid 2008, pp. 19 y 20; y P. WEIL, “Why the...” cit. nota 48, p. 2704.

<sup>73</sup> Cfr. N. BAVEREZ, “Le principe de laïcité face aux chocs et aux crises du XXI<sup>e</sup> siècle”, en *La laïcité* cit nota 40, p. 250.

<sup>74</sup> E. POULAT, *Nuestra laicidad...* cit. nota 32, p. 25; y J. M<sup>a</sup> MARTÍ SÁNCHEZ, “El lugar de lo religioso en Europa (especial atención a la escuela pública)”, en RGDCDEE 6 (2004), p. 8.

<sup>75</sup> *Déclaration de l’épiscopat français sur la personne, la famille et la société*, de 13 de noviembre de 1945, en la que los obispos franceses admitirán el principio de una *juste laïcité*, que no puede ser confundida con una laicidad de persecución –mediante la cual el Estado impone una concepción materialista y atea de la vida humana– o con una laicidad positivista que implica la desvinculación del poder civil de toda moral superior. Nada impide, sin embargo, la aceptación de la *laïcité* como sistema de separación entre confesiones y Estado o incluso como régimen de libertad de religión en sociedades pluriconfesionales. La comenta P. PORTIER, “L’Église catholique face au modèle français de laïcité”, en *Archives de Sciences Sociales des Religions* 129 (2005), pp. 23 ss. Ver también J. MESNARD, “Raison et laïcité”, en *La laïcité* cit nota 40, p. 17; y P. LANGERON, *Liberté...* cit. nota 34, p. 71.

<sup>76</sup> *Vid.* N. BAVEREZ, “Le principe...” cit. nota 73, p. 250.

<sup>77</sup> La cita en M. BARBIER, *La laïcité*, cit. nota 13, pp. 60 y 61.

<sup>78</sup> Cfr. P. CABANEL, “Le modèle laïque français est-il exportable?”, en *Laïcité et sécularisation dans l’Union européenne* (A. Dierkens y J-P Schreiber, eds.), Université de Bruxelles, Bruselas 2006,

vivir juntos<sup>79</sup>. Y es precisamente esta vocación de unidad de la nación francesa, reconciliada alrededor del concepto de laicidad, la que se percibe como amenazada en la actualidad<sup>80</sup>. Hoy esa desconfianza inicial hacia el católico que, siendo fiel a Roma no podía ser igualmente fiel a la Revolución, se ha desplazado mayoritariamente hacia los musulmanes, en particular las musulmanas. Parece existir el temor de que las mujeres que se muestran en público vistiendo prendas consideradas religiosas no sean realmente francesas, sino que sean y prefieran ser, ante todo, musulmanas<sup>81</sup>.

### 3.1. LOS PRIMEROS PASOS DE LA *NOUVELLE NEUTRALITÉ*: LAICIDAD, NEUTRALIDAD Y ESCUELA PÚBLICA EN EL *AFFAIRE DES FOULARDS ISLAMIQUES*

La laicidad entendida como un sustrato básico de la vida en común dentro de la República comenzará a experimentar sus primeras tensiones a partir de la década de los 60 del siglo pasado, con la llegada al Hexágono de comunidades de inmigrantes que pretenderán incorporarse a la sociedad francesa sin renunciar por ello a su propia identidad cultural y religiosa. Con ocasión de la conmemoración de las Leyes Ferry, a principios de los años 80 del siglo XX, se abrió en Francia una reflexión acerca del significado y alcance del principio de laicidad en un nuevo marco social caracterizado por la diversidad. Dos serán las posturas que polarizarán el debate a partir de este momento: una primera que, apoyada en la tradición jurídica francesa y en el derecho vigente, se resiste a abandonar el modelo liberal de laicidad pluralista orientada a la protección del derecho de libertad religiosa, y una segunda que, promovida principalmente desde círculos políticos, subvierte los principios de la ley de 9 de diciembre de 1905 y se muestra partidaria de recuperar una laicidad militante y combativa que –bajo el engañoso calificativo de *nouvelle*– pretende generalizar a la sociedad la obligación de neutralidad tradicionalmente reservada al ejercicio del poder público<sup>82</sup>.

Nueva época, y sin embargo, mismo escenario. Si la *laïcité* histórica francesa maduró y cristalizó al abrigo de la escuela pública, será también en ésta donde comenzará a fraguarse una concepción renovada del contenido y alcance jurídico del principio constitucional de *laïcité*. Esta evolución de una laicidad

pp. 53 y 54.

<sup>79</sup> E. POULAT, *Nuestra laicidad...* cit. nota 32, pp. 25, 26 y 132 ; y C. KINTZLER, “Laïcité et philosophie”, en *La laïcité* cit. nota 40, pp. 53 y 54.

<sup>80</sup> La laicidad ha sido descrita como el espejo de la angustia con la que los franceses asisten a la disolución de la identidad nacional de una nación cuyo modelo republicano está en crisis y que ve declinar su prestigio internacional. *Vid.* N. BAVEREZ, “Le principe...” cit. nota 73, p. 253.

<sup>81</sup> Cfr. T. J. GUNN, “Religious Freedom...” cit. nota 67, p. 456.

<sup>82</sup> *Vid.* S. HENNETTE-VAUCHEZ y V. VALENTIN, *L'affaire...* cit. nota 12, p. 18. También J. BAUBERÓT en el editorial “De 1905 à l’après-Charlie, la laïcité dans tous ses états”, publicado tras el atentado contra *Charlie Hebdo* y disponible en <<http://www.telerama.fr/idees/de-1905-a-l-apres-charlie-la-laicite-dans-tous-ses-etats,122532.php>>.

nacida en la lucha por la emancipación de la conciencia del individuo y concebida como garantía de la libertad religiosa, a una laicidad entendida como principio de convivencia que puede llegar a exigir del ciudadano una renuncia a manifestar sus creencias en un cada vez mayor número de situaciones, tendrá precisamente como catalizador y como instrumento una interpretación expansiva del principio de neutralidad.

La invocación política del principio de neutralidad como argumento para la limitación del derecho de libertad religiosa y de conciencia dará en Francia sus primeros pasos con ocasión del *affaire des foulards islamiques* a finales del siglo XX. Frente a la mesurada y matizada posición del Consejo de Estado que, desde la reflexión de las consecuencias jurídicas para los alumnos de la afirmación por el ordenamiento francés de los derechos de libertad religiosa y de conciencia, propondrá un sistema casuístico de ponderación de conflictos, contrastará la toma de postura de las autoridades educativas, más preocupadas por la promoción del *vivre-ensemble* desde una interpretación extensiva de la neutralidad de la escuela pública. Será esta segunda concepción la que prevalecerá con la aprobación de la ley de 2004.

Los orígenes del conflicto son sobradamente conocidos. En 1989, ante la mediatización de una serie de incidentes relacionados con el uso por parte de algunas alumnas menores de edad del velo islámico en instituciones educativas públicas, el Consejo de Estado fue interrogado acerca de la compatibilidad jurídica entre la laicidad de la escuela pública y el uso por parte de los discentes de símbolos o prendas de significación religiosa<sup>83</sup>. En su *Avis* de 27 de noviembre del mismo año, el *Conseil d'État* se pronunció a favor de dicha compatibilidad a partir de la doble reflexión de que el principio de laicidad de la escuela pública impone el respeto a la libertad de conciencia de los alumnos y de que la neutralidad del Estado y del conjunto de los servicios públicos se concreta en la escuela pública únicamente en la exigencia de que tanto los programas como el personal sean neutrales<sup>84</sup>. En consecuencia, el Consejo de Estado reconoció el derecho de los alumnos a expresar sus creencias religiosas en el interior de los establecimientos escolares también a través de su indumentaria, siempre y cuando no se viesan afectados ni el orden ni el buen funcionamiento del centro<sup>85</sup>.

---

<sup>83</sup> Explica los hechos que desencadenaron el *affaire* T. J. GUNN, "Religious Freedom..." cit. nota 67, pp. 454 ss.

<sup>84</sup> Consejo de Estado *Avis n° 346893 Port du foulard islamique*, de 27 de noviembre de 1989, en respuesta a la solicitud formulada por el Ministro de educación Lionel Jospin. Lo analiza S. CAÑAMARES ARRIBAS, *Libertad religiosa, simbología y laicidad del Estado*, Aranzadi, Pamplona 2005, pp. 72-74.

<sup>85</sup> En su posterior jurisprudencia en relación con el velo islámico en la escuela, el Consejo de Estado optará por un análisis casuístico atento a la protección de la libertad de conciencia de las alumnas

Inmediatamente después del *Avis*, el Ministerio de educación publicó una circular con recomendaciones sobre esta cuestión dirigida a los colegios en la que, desde la invocación de una neutralidad escolar de mayor alcance que la contemplada por el *Conseil d'État*, sutilmente invertirá la lógica de la alta corte administrativa para llegar a justificar la exigencia a los alumnos de renunciar a ciertas formas de expresión de sus creencias religiosas en aras del respeto a la libertad de conciencia de terceros. La circular tomará como punto de partida, al igual que el Consejo de Estado, la libertad de conciencia de los alumnos, pero a diferencia de éste no lo hará desde su vertiente positiva –el derecho a expresar creencias religiosas también a través de cierta indumentaria– sino desde su dimensión negativa –el derecho de los discentes a no ser expuestos a presiones religiosas e ideológicas–<sup>86</sup>. El Ministerio extiende la neutralidad escolar más allá de los docentes y los programas educativos, y la amplía “al conjunto de una comunidad educativa” que debe vivir “al abrigo de toda presión ideológica o religiosa”, por lo que los alumnos deben “aprender y comprender que el respeto de la libertad de conciencia de los demás exige de su parte una reserva personal”<sup>87</sup>. Un paso más dará la posterior y polémica Circular Bayrou<sup>88</sup>, que bajo el título específico de *Neutralité de l'enseignement public: port des signes ostentatoires dans les établissements scolaires*, desterrará de su texto cualquier referencia a la libertad de conciencia de los alumnos para poner el acento en el papel de la escuela como lugar de aprendizaje de ese *vivre-ensemble* que exige un proyecto nacional y republicano construido “en torno a una cierta noción de la ciudadanía” que excluye el comunitarismo<sup>89</sup>. En la letra y el espíritu de esta Circular se impone la concepción de que en Francia, como consecuencia de su vocación integradora y asimiladora, debe prevalecer un modelo de escuela pública igualitaria, neutral y abierta a todos los ciudadanos que deje

---

que no impedirá, sin embargo, la justificación de ciertas restricciones relacionadas con su uso cuando este afecte al orden público escolar. Analiza esta jurisprudencia A. LE GOFF, “Le port du voile islamique dans le domaine scolaire en France et Allemagne”, en *Revue Internationale de Droit Comparé* 2 (2005), pp. 401-405.

<sup>86</sup> En relación con las circulares ministeriales, se ha señalado con acierto que pese a que no pueden crear o extinguir derechos, a través de ellas se expresa una ideología que en ciertos casos puede llevar a la distorsión paulatina de principios constitucionales (I. BRIONES, “La laicidad en la jurisprudencia francesa”, *Ius Canonium* 71 (1996), p. 269).

<sup>87</sup> Circular del Ministerio de Educación nacional, Juventud y Deportes, de 12 de diciembre de 1989, *Laïcité, port de signes religieux par les élèves et caractère obligatoire des enseignements*.

<sup>88</sup> Circular del Ministerio de Educación nacional, de 20 de diciembre de 1994, *Neutralité de l'enseignement public: port des signes ostentatoires dans les établissements scolaires*. Cfr. S. CAÑAMARES ARRIBAS, *Libertad religiosa...*, cit. nota 84, p. 75; y V. CAMARERO SUÁREZ, *El velo integral y su respuesta jurídica en democracias europeas*, Tirant lo Blanch, Valencia 2012, pp. 27 y 28.

<sup>89</sup> Circular del Ministerio de Educación nacional, de 20 de diciembre de 1994, *Neutralité de l'enseignement public: port des signes ostentatoires dans les établissements scolaires*.





fuera de ella todo cuanto pueda constituir un foco de división, aún a costa de sacrificar parcelas de la libertad de conciencia<sup>90</sup>.

En 2003, con el conocido como *Rapport Debré* (Informe o *Rapport Debré*)<sup>91</sup>, la Asamblea nacional avanzará en una interpretación del principio constitucional de laicidad cada vez más alejado de su configuración jurídica original como instrumento al servicio de la libertad de conciencia de los ciudadanos y más identificado con un proyecto político y social, con un principio de unidad que aspira a la integración del individuo en una comunidad nacional indivisible en la que el reconocimiento de la diversidad no puede sustituir el *vivre-ensemble* por un *vivre côte à côte*<sup>92</sup>. En una cuando menos sorprendente reinterpretación de la historia, el *Rapport* asambleario expresa su temor a que se produzca una “tercera época” de laicidad en la que la neutralidad del Estado se supedita a la afirmación de un pluralismo en el que la prioridad no sea, como antaño, la realización del interés común, sino una legitimación excesiva del individualismo y de los derechos particulares. Ignorando la concepción tradicional de una neutralidad que sólo se exige de los poderes públicos como garantía de pluralidad e igualdad, el Informe Debré parece equiparar neutralidad del Estado con neutralización religiosa del espacio público y del medio escolar, calificando de ajena a la tradición republicana francesa una laicidad en virtud de la cual el individuo pretenda acceder al espacio público como representante activo de su identidad propia, y no como ciudadano desvestido de toda impronta ideológica<sup>93</sup>. Al referirse en general al carácter neutro del espacio escolar<sup>94</sup>, sin circunscribirlo al que era hasta entonces considerado como su único sujeto —el Estado en la prestación de un servicio público—, el Informe abre la puerta a una expansión e imposición de la neutralidad a aquellos miembros de la comunidad escolar cuya igualdad y libertad de conciencia se pretendía salvaguardar en un primer momento: los discentes<sup>95</sup>.

Pocos días después del *Rapport Debré* se publicará el Informe Stasi (Informe o *Rapport Stasi*), que coincidirá con el primero en apoyar una intervención legislativa que limite el uso por parte de los alumnos de vestimenta o

---

<sup>90</sup> Cfr. C. DURAND-PRINBORGNE, *La laïcité* cit. nota 11, p. 2. También, V. FAGGIANI, “Laicidad y respeto de la identidad cultural en el ámbito educativo. Aspectos jurídicos en relación al uso del velo islámico en Europa”, en RGDCDEE 33 (2003), p. 5.

<sup>91</sup> *Assemblée nationale, Rapport n° 1275 sur la question du port des signes religieux à l'école*, de 4 de diciembre de 2003 (Informe Debré). El Informe fue realizado por iniciativa de la Conferencia de presidentes de la Asamblea nacional y se pronunció a favor de una prohibición legal del uso por parte de los alumnos de símbolos religiosos en la escuela.

<sup>92</sup> Informe Debré Tomo 1 – 1ª parte, pp. 42 y 44.

<sup>93</sup> *Ibid.*, pp. 44 y 47.

<sup>94</sup> El Informe usa reiteradamente esta expresión, especialmente en las pp. 35 ss. del Tomo 1 – 2ª parte.

<sup>95</sup> Informe Debré Tomo 1 – 1ª parte, pp. 31-33.

simbología religiosa en las escuelas públicas<sup>96</sup>. Si bien la recomendación de regular por ley el uso por parte de los alumnos de símbolos religiosos en el entorno escolar se apoyará finalmente en un argumento de orden público<sup>97</sup>, a los efectos de este trabajo merece la pena detenerse en analizar cómo el Informe introduce el argumento de que la exigencia de neutralidad que pesa sobre el Estado es fuente no sólo de garantías, sino también de obligaciones para los ciudadanos. La laicidad, al requerir de los poderes públicos un deber de neutralidad que les prohíbe privilegiar o promover ninguna opción religiosa o ideológica, se constituye en garante de la libertad de conciencia de los ciudadanos<sup>98</sup>. Pero la afirmación de esta libertad a través de la neutralidad hace necesaria, según el Informe, una contrapartida: “el respeto que garantiza el Estado a las diferentes opciones espirituales o religiosas, la ausencia de intrusión del poder político, la creación de un marco propicio para la libertad de culto, la protección de las religiones no mayoritarias permiten demandar un esfuerzo de vuelta”<sup>99</sup>. Por ello, la laicidad exige tanto de comunidades religiosas como de individuos una adaptación, una acomodación que en el ciudadano se traduce en el respeto del espacio público común. Es precisamente desde esta concepción de la neutralidad, unida a un reconocimiento tanto de la unidad nacional como de la realidad de la diversidad, como a juicio del Informe Stasi la laicidad puede erigirse como principio aglutinante de la sociedad, como creador de “ese conjunto de imágenes, de valores, de sueños y de voluntades que fundan la República.” “Cuando la laicidad está en crisis, la sociedad francesa apenas puede ofrecer un destino común”<sup>100</sup>.

La incontestable grandilocuencia de la redacción no puede distraer nuestra atención del hecho jurídicamente relevante de que el *Rapport Stasi* realiza aquí una auténtica pirueta argumental: desde una reelaboración distorsionadora del sentido original del principio de neutralidad del Estado, el Informe identifica la laicidad con un criterio político de convivencia social susceptible de limitar, por sí mismo, el derecho fundamental de todo ciudadano a manifestar las propias creencias religiosas en –nada más y nada menos– el espacio público<sup>101</sup>. La

<sup>96</sup> *Commission de réflexion sur l'application du principe de laïcité dans la République. Rapport au Président de la République*, de 11 de diciembre de 2003 (Informe Stasi). Lo analizan en detalle H. LABAYLE, “El informe Stasi: Origen y contenido”, en *Multiculturalidad...* cit. nota 30, pp. 17 ss.; y S. CAÑAMARES ARRIBAS, “El empleo de simbología religiosa en Francia. Las propuestas de la Comisión para la reflexión sobre la aplicación del principio de laicidad”, en ADEE 22 (2006), pp. 249-343.

<sup>97</sup> Informe Stasi, p. 58.

<sup>98</sup> *Ibid.*, pp. 13 y 14.

<sup>99</sup> *Ibid.*, p. 15. Traducción de la autora.

<sup>100</sup> *Ibid.*, p. 18. Traducción de la autora.

<sup>101</sup> Esta grandilocuencia no es ajena al discurso político francés sobre la laicidad. Así lo señala T. J. GUNN, “Religious Freedom...” cit. nota 67, p. 429.

coherencia del ordenamiento jurídico se impondrá finalmente. En derecho francés, el Estado sólo puede limitar el ejercicio de un derecho fundamental cuando se vea comprometido el orden público o el ejercicio de derechos de terceros<sup>102</sup>. A la vista de esta barrera jurídica, el Informe habrá de apelar a la interferencia que supone para el orden escolar la coacción a la que se ven sometidas ciertas alumnas obligadas a portar el velo islámico y a las dificultades administrativas derivadas de la aplicación de la doctrina *ad casum* defendida en 1989 por el Consejo de Estado, para justificar una intervención legislativa que despoje a los alumnos de sus prendas y símbolos religiosos y políticos<sup>103</sup>. Pero el Informe no desistirá de su idea original, y afirmará que: “no se trata de establecer una prohibición, sino de fijar una regla de vida en común”<sup>104</sup>, una regla de vida en común a la que implícitamente se atribuye un valor jurídico tal que es susceptible de limitar un derecho fundamental como la libertad de conciencia.

La ley de 2004 ha sido interpretada como el triunfo de la laicidad militante frente opciones más abiertas y pluralistas<sup>105</sup>, como el éxito de la Francia liberal<sup>106</sup>, o como un retroceso en la interpretación *favor libertatis* mantenida hasta entonces por el Consejo de Estado en su jurisprudencia<sup>107</sup>. A mi juicio, lo verdaderamente innovador de la ley de 2004 es que juridifica, quizás por vez primera, una interpretación del principio de neutralidad que —a pesar de solemnes declaraciones en contrario— corta amarras con la *laïcité* liberal de 1905 para entroncarse con la laicidad política y filosófica del *vivre-ensemble* que aplaude al buen ciudadano que renuncia a sus particularidades en favor de la paz social de la República y que señala como sospechoso al que pretende vivir públicamente según los dictados de su conciencia, una laicidad que exige una “domesticación de las particularidades” de los ciudadanos que apuntale el proyecto político republicano<sup>108</sup>. En la pugna entre lo jurídico y lo político, con la promulgación de la ley de 2004, el vencedor es claro: se pasa de una laicidad sustentada en un principio de neutralidad instrumental en la protección de la libertad de conciencia del ciudadano a una nueva concepción de la misma que implica una obligación de neutralidad que exige del alumno del sistema escolar público el sacrificio de su derecho a manifestar sus creencias religiosas en favor

---

<sup>102</sup> Artículo 10 de la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano, de 26 de agosto de 1789; y artículo 1 de la Ley de Separación de 1905.

<sup>103</sup> Muy crítico con el análisis realizado por la Comisión Stasi, T. J. GUNN, “Religious Freedom...” cit. nota 67, pp. 466 ss.

<sup>104</sup> Informe Stasi, p. 59.

<sup>105</sup> M. SALGUERO, “El laicismo...” cit. nota 30, p. 69.

<sup>106</sup> P. WEIL, “Why the...” cit. nota 48, pp. 2705 ss.

<sup>107</sup> A. VALERO HEREDIA, *Libertad de Conciencia...*, cit. nota 46, p. 145.

<sup>108</sup> *Vid.* S. HENNETTE-VAUCHEZ y V. VALENTIN, *L'affaire...* cit. nota 12, p. 19.

de un ideario político de convivencia<sup>109</sup>. La laicidad deja de garantizar una libertad pública y pasa a garantizar una forma de ser nación<sup>110</sup>.

### 3.2. NUEVOS ESCENARIOS PARA LA NOUVELLE NEUTRALITÉ: EXCURSIONES ESCOLARES Y ESPACIO PÚBLICO DE EDUCACIÓN SUPERIOR

A pesar de su gran repercusión mediática y política, los *foulard* islámicos de las alumnas de los colegios y liceos públicos no eran los únicos que generaban tensiones en el medio escolar galo a principios de este siglo. Preocupaban además los portados por las madres de los alumnos de las escuelas primarias que acompañaban a sus hijos en las excursiones escolares. Y también los que vestían las estudiantes que ocupaban las aulas de los centros públicos de educación superior universitaria.

La cuestión de las denominadas *accompagnatrices voilées de sorties scolaires* se ha revelado en los últimos años como un foco problemático en la aplicación de los principios de laicidad y neutralidad en el campo de la enseñanza pública, así como un nuevo frente de batalla de los partidarios de la *nouvelle laïcité*<sup>111</sup>. Sumándose a esta ya clásica polémica de las “madres veladas”, tras los atentados islamistas de enero de 2015 en París, un sector de la clase política francesa no tardó en identificar un segundo nicho de resistencia a la herida laicidad de la República en el que la libertad de expresión religiosa —en concreto, del Islam— permanece inalterada. Días después de los acontecimientos en la sede del semanario *Charlie Hebdo*, se reabrió en Francia un debate que parecía haberse apaciguado en los últimos años, acerca de la conveniencia de extender las prohibiciones incluidas en la ley de 2004 a los alumnos de los centros uni-

<sup>109</sup> Así lo expresa la *Charte de la laïcité à l'école*, publicada por el Ministerio de educación en septiembre de 2013: “4. La laïcité permet l'exercice de la citoyenneté, en conciliant la **liberté de chacun avec l'égalité et la fraternité de tous** dans le souci de l'intérêt général.” (en negrita en el original).

Disponible en <[http://cache.media.education.gouv.fr/file/09\\_Septembre/64/0/chartelai-cite\\_3\\_268640.pdf](http://cache.media.education.gouv.fr/file/09_Septembre/64/0/chartelai-cite_3_268640.pdf)>.

<sup>110</sup> Cfr. S. HENNETTE-VAUCHEZ y V. VALENTIN, *L'affaire...* cit. nota 12, p. 87.

<sup>111</sup> En Francia, una *sortie scolaire* no es más que una excursión escolar, un desplazamiento de alumnos de educación primaria que, relacionada con aspectos pedagógicos y con una duración variable, se realiza fuera del recinto del centro educativo. En dichas salidas, la normativa en vigor estipula que los docentes sean asistidos por otros adultos autorizados por el director del colegio que organiza la excursión, y es costumbre en el país galo que sean algunas madres de los propios alumnos las que ejerzan esta función no retribuida de acompañamiento. *Vid.* la Guía práctica del Ministerio de educación nacional, de enseñanza superior e investigación para la dirección de la educación primaria y la Guía práctica del Ministerio de educación nacional, de enseñanza superior e investigación para la dirección de la educación primaria. Disponibles en: <[http://cache.media.eduscol.education.fr/file/guide\\_pratique\\_directeurs\\_d\\_ecole/41/7/Guide\\_direction\\_ecole\\_4\\_fiche\\_sorties\\_scolaires\\_360417.pdf](http://cache.media.eduscol.education.fr/file/guide_pratique_directeurs_d_ecole/41/7/Guide_direction_ecole_4_fiche_sorties_scolaires_360417.pdf)>; y <[http://cache.media.eduscol.education.fr/file/guide\\_pratique\\_directeurs\\_d\\_ecole/41/7/Guide\\_direction\\_ecole\\_4\\_fiche\\_sorties\\_scolaires\\_360417.pdf](http://cache.media.eduscol.education.fr/file/guide_pratique_directeurs_d_ecole/41/7/Guide_direction_ecole_4_fiche_sorties_scolaires_360417.pdf)>.

versitarios públicos<sup>112</sup>. Las distintas reacciones a estas dos controversias han vuelto a dejar en evidencia las discrepancias de fondo que existen entre las concepciones jurídica y política de la *laïcité*, así como la necesidad de repetir la experiencia de 2004 y acudir a la vía legislativa cuando se pretende limitar de forma global aspectos de la libertad de conciencia de ciertas categorías de ciudadanos a través de su sujeción a nuevas obligaciones de neutralidad. Al igual que ocurrió a finales del siglo XX con los alumnos de los centros escolares públicos, el catalizador de los actuales procesos normativos en que han desembocado estas dos polémicas es una nueva concepción de la neutralidad, que cede su papel como principio de salvaguarda de la libertad de conciencia para ser invocado como instrumento de protección de una paz social que precisa neutralizar la visibilidad del Islam<sup>113</sup>.

### 3.2.1. Madres con velo y excursiones escolares

En el año 2003, la comisión Stasi ya se hizo eco de las protestas de un cierto número de profesores y directores de centros públicos por la presencia, tanto en recintos como en excursiones escolares, de madres que vestían el velo islámico<sup>114</sup>. A partir del curso escolar de 2006 comienza a tenerse conocimiento en Francia de un pequeño número de casos en los que, previa invocación de los principios de laicidad y de neutralidad de la función pública, los directores de algunos centros educativos del sistema público habrían denegado a mujeres musulmanas la autorización para acompañar a sus hijos en salidas escolares por el solo hecho de vestir un *foulard* islámico. Ante un discreto aumento de situaciones similares, la *Haute Autorité de lutte contre les discriminations et pour l'égalité* (HALDE) intervino con una *Délibération* en la que recordó que el principio de neutralidad invocado por las escuelas y por el Ministerio de educación para justificar dichas prohibiciones, se aplica a agentes y funcionarios, no a los usuarios de los servicios públicos<sup>115</sup>. En consecuencia, y dado que los

<sup>112</sup> A modo de ejemplo, *vid.* <[http://www.lepoint.fr/societe/universite-voile-sur-la-laicite-27-03-2015-1916322\\_23.php](http://www.lepoint.fr/societe/universite-voile-sur-la-laicite-27-03-2015-1916322_23.php)>; <[http://www.lemonde.fr/education/article/2015/03/06/le-debat-sur-le-voile-rebondit-a-l-universite\\_4588869\\_1473685.html](http://www.lemonde.fr/education/article/2015/03/06/le-debat-sur-le-voile-rebondit-a-l-universite_4588869_1473685.html)> y <[http://www.liberation.fr/societe/2015/05/04/l-universite-publique-et-la-laicite\\_1289397](http://www.liberation.fr/societe/2015/05/04/l-universite-publique-et-la-laicite_1289397)>.

<sup>113</sup> Contrasta con la defensa que también desde ciertos ámbitos políticos se hace de la visibilidad del cristianismo, incluso en el espacio público institucional, como ocurre con el siempre polémico asunto de los belenes navideños en instituciones públicas (por todos, <<http://www.lefigaro.fr/actualite-france/2014/12/03/01016-20141203ARTFIG00003-un-tribunal-interdit-la-creche-de-noel-au-conseil-general-de-la-vendee.php>>).

<sup>114</sup> Informe Stasi, p. 41.

<sup>115</sup> *Délibération n° 2007-117*, de 14 de mayo de 2007. La *Haute Autorité de lutte contre les discriminations et pour l'égalité* (HALDE) fue creada en 2005 como organismo administrativo independiente encargado de la lucha contra la discriminación. Disuelta en 2011, hoy sus competencias han sido absorbidas por el *Défenseur des droits*.

progenitores que acompañan a sus hijos en excursiones escolares carecen de estatus de agente público, no están sujetos ni les es exigible deber de neutralidad alguno. La HALDE, retomando el tono del *Avis* del Consejo de Estado de 1989 en el *affaire du foulard*, concluyó que “ni el principio de laicidad, ni el de neutralidad del servicio público se oponen *a priori* a que madres de alumnos que porten el foulard colaboren con el servicio público de la educación” en el marco de las salidas escolares<sup>116</sup>.

La *Délibération* de la HALDE será pronto contradicha tanto por la justicia ordinaria como desde instancias gubernamentales. En noviembre de 2011, el Tribunal administrativo de Montreuil rechazó anular una disposición del reglamento de la escuela Paul Lafargue de Seine-Saint-Denis del siguiente tenor literal: “los padres voluntarios para acompañar las salidas escolares deben respetar en su atuendo y palabras *la neutralidad de la escuela laica*”<sup>117</sup>. Desde una postura opuesta a la mantenida por la HALDE, el Tribunal afirmará que los padres que acompañan a sus hijos en salidas escolares participan efectivamente en el servicio público de educación, por lo que quedan limitados por el principio de neutralidad en la manifestación, a través de su vestimenta o de sus palabras, de sus convicciones religiosas, políticas o filosóficas<sup>118</sup>. Al comienzo del curso escolar 2012-2013, el Ministerio de educación encomendará a los directores de centros educativos públicos garantizar la laicidad, ese “factor de cohesión social” que “se impone *a todos* en el tiempo y el espacio escolar”<sup>119</sup>, y aconsejará “recordar en los reglamentos interiores que los principios de laicidad de la educación y de neutralidad de los servicios públicos son plenamente aplicables en el seno de los establecimientos escolares públicos. Estos principios permiten, en particular, *impedir* que los padres de alumnos o cualquier otro interviniente manifieste, por su atuendo o sus palabras, sus convicciones religiosas, políticas o filosóficas cuando acompañan a los alumnos en salidas y viajes escolares”<sup>120</sup>. Tras haber extendido en 2004 la neutralidad de la escuela pública a los alumnos, nuevamente se acude a este principio para justificar la limitación del derecho

<sup>116</sup> Por el contrario, su exclusión, en ausencia de toda circunstancia que permita deducir que una determinada madre atribuye al uso del velo una intención de presión o de proselitismo, resulta a juicio de la HALDE, contraria a la prohibición de discriminación fundada en la religión.

<sup>117</sup> Sentencia del *Tribunal administratif de Montreuil* n° 1012015, de 23 de noviembre de 2011. Traducción de la autora. Sin cursiva en el original.

<sup>118</sup> Es más, la sentencia no dudará en extender la validez de su toma de posición más allá del caso concreto, al afirmar que “la disposición denunciada constituye, independientemente del contexto local, una aplicación del principio constitucional de neutralidad del servicio público al acompañamiento de salidas escolares por los padres de los alumnos, que participan, en tanto que acompañantes, del servicio público de la escuela elemental.” (Ibid., Considerandos 3° y 4°).

<sup>119</sup> Circular del Ministerio de educación n° 2012-056, 27 de marzo de 2012, punto 10 *Soutenir l'engagement de la communauté éducative. Garantir la laïcité*. Traducción de la autora. Sin cursiva en el original.

<sup>120</sup> Ibid. Traducción de la autora. Sin cursiva en el original.

de libertad religiosa de un nuevo sujeto de la comunidad educativa, los padres, quienes son considerados, antes que titulares de su libertad de conciencia, participantes activos de la aplicación y el respeto a la *laïcité* del *vivre-ensemble*<sup>121</sup>.

La toma de posición política se verá pronto contrarrestada por el análisis jurídico. El Consejo de Estado será requerido por el *Défenseur des droits* para que, a partir de un análisis del derecho positivo vigente, se pronuncie acerca del alcance subjetivo del principio de neutralidad del Estado<sup>122</sup>. El Estudio del Consejo de Estado (Estudio o *Étude*) será rotundo en su afirmación de que no existe en los servicios públicos categoría intermedia alguna entre la de agente y la de usuario, por lo que los padres de alumnos sólo pueden ser considerados como terceros ajenos al servicio público de enseñanza incluso cuando colaboren con él<sup>123</sup>. Apoyándose en su ya tradicional doctrina de que la libertad religiosa es el principio y su restricción, justificada y proporcional, la excepción, circunscribirá la posibilidad de limitar la libertad de usuarios o terceros de manifestar sus creencias religiosas a restricciones establecidas por ley o que sean necesarias para el mantenimiento el orden público o el buen funcionamiento del servicio comprometido<sup>124</sup>. En concreto, sin embargo, “las exigencias relacionadas con el buen funcionamiento del servicio público de educación pueden conducir a la autoridad competente, tratándose de padres de alumnos que participen en desplazamientos o actividades escolares, a *recommander* que se *abstengan* de manifestar su pertenencia o sus creencias religiosas”<sup>125</sup>.

Esta toma de posición de la máxima autoridad administrativa francesa, que ha sido criticada por la doctrina por su aparente ambigüedad salomónica<sup>126</sup>, conserva en mi opinión la prudencia y pragmatismo del que ya hacía gala el Consejo de Estado en 1989 –al optar por un sistema de valoración *ad casum* de los supuestos conflictivos de uso por parte de alumnas del velo islámico en los colegios públicos–. Lejos de proponer o avanzar argumentos que incentiven la

<sup>121</sup> Ibid. Traducción de la autora. Sin cursiva en el original.

<sup>122</sup> *Conseil d'État, Étude demandé par le Défenseur des droits*, de 19 de diciembre de 2013 (CE Estudio 2013). De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 19 de la ley n° 2011-333 de 29 de marzo de 2011, el *Défenseur des droits* solicitó del Consejo de Estado un estudio jurídico relativo a ciertas cuestiones relacionadas con la aplicación del principio de neutralidad en los servicios públicos. Primero en su género, este *Étude* genera dudas en cuanto a su naturaleza, al no tratarse ni de un *Avis* pronunciado por el Consejo en el desempeño de sus funciones de asesoramiento al gobierno, ni tampoco de un *Arrêt* de la jurisdicción administrativa. Se puede consultar en <[http://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/ddd\\_avis\\_20130909\\_lai-cite.pdf](http://www.defenseurdesdroits.fr/sites/default/files/atoms/files/ddd_avis_20130909_lai-cite.pdf)>.

<sup>123</sup> CE Estudio 2013, pp. 30-32.

<sup>124</sup> Ibid., pp. 12 y 30-36.

<sup>125</sup> Ibid., p. 34. Traducción de la autora.

<sup>126</sup> *Vid.* <[http://www.lemonde.fr/societe/article/2013/12/23/les-meres-pourront-rester-voilees-lors-des-sorties-scolaires\\_4339220\\_3224.html](http://www.lemonde.fr/societe/article/2013/12/23/les-meres-pourront-rester-voilees-lors-des-sorties-scolaires_4339220_3224.html)>.

Cfr. S. HENNETTE-VAUCHEZ y V. VALENTIN, *L'affaire...* cit. nota12, p. 16.

adopción de soluciones legislativas que con carácter general impongan obligaciones de neutralidad a los ciudadanos, el *Étude* no abandona el sentido jurídico originario de un principio concebido exclusivamente como un criterio de funcionamiento de los servicios públicos que no cabe exigir más allá de estos o de sus agentes en sentido estricto. En efecto, al igual que en su *Avis* de 1989, en el caso de las *mères voilées* el *Conseil* defiende, por encima del recurso normativo, la intervención puntual de los responsables educativos como el medio más efectivo para garantizar la libertad de expresión religiosa de las mujeres afectadas. Pero la realidad es que el ordenamiento jurídico vigente en Francia en 2013 no era exactamente el mismo de 1989. En la actualidad existe una disposición normativa concreta que de hecho limita esa libertad de expresión de las convicciones religiosas de los usuarios de un servicio público determinado. Por ello, ya no puede el Consejo de Estado acudir a una mención genérica del orden público como límite de los derechos fundamentales de los ciudadanos, porque ya se ha legalizado la limitación general de la libertad religiosa y de conciencia de toda una categoría de ciudadanos, porque la Ley de 2004 constituye un precedente que no puede ser ignorado.

El *iter* del *affaire du foulard* parece repetirse en este nuevo *affaire des mères voilées*. Lamentando la ya mencionada ambigüedad del Consejo de Estado, el 22 de octubre de 2014 un grupo de diputados del partido Republicano interpondrá ante la Asamblea nacional una proposición de ley con el objeto de ampliar a las salidas escolares la prohibición contenida en la ley de 2004 —reveladoramente identificada como la ley “acerca de la neutralidad religiosa en la escuela”—<sup>127</sup>. Menos de un año después, la jurisdicción administrativa pondrá de manifiesto la pertinencia del pragmatismo promovido por el Consejo de Estado para la protección de las libertades individuales. El 9 de junio de 2015, el Tribunal administrativo de Niza resolverá anular la decisión por la cual a una madre de una escuela de dicha localidad se le había denegado el permiso para acompañar a su hijo en una salida escolar por el hecho de portar el velo. En una resolución basada en el análisis de las circunstancias concurrentes en el caso juzgado, el tribunal no halló ninguna alteración del orden público o del buen funcionamiento escolar que permitiese justificar la limitación del derecho fundamental de una mujer a manifestar sus creencias religiosas en el contexto de una salida educativa<sup>128</sup>.

<sup>127</sup> Sin cursiva en el original. *Proposition de loi n° 2316, visant à inclure les sorties scolaires dans la loi du 15 mars 2004 encadrant, en application du principe de laïcité, le port de signes ou de tenues manifestant une appartenance religieuse dans les écoles, collèges et lycées publics*, depositada ante la Asamblea nacional francesa el 22 de octubre de 2014. La propuesta de ley ha sido enviada a la Comisión de leyes constitucionales, de la legislación y de la administración general. La proposición de ley se puede consultar en <<http://www.assemblee-nationale.fr/14/pdf/propositions/pion2316.pdf>>.

<sup>128</sup> Sentencia del *Tribunal administratif de Nice* n° 1305386, de 9 de junio de 2015, Considerando 2°.



### 3.2.2. Neutralidad y espacio público de educación superior

Como he avanzado líneas atrás, pocos días después de los atentados islamistas de París de enero de 2015, nuevamente será el partido Republicano quien, argumentando en favor de la defensa de la neutralidad de los establecimientos educativos, presente ante la Asamblea nacional una proposición de ley destinada a extender la aplicación de la ley de 2004 a los alumnos que cursan estudios universitarios en establecimientos públicos de enseñanza superior<sup>129</sup>. Al igual que en el caso de las *mères voilées*, esta prohibición genérica del uso de prendas de significación religiosa en la universidad pública francesa ya había sido descartada con anterioridad tanto por el Consejo de Estado como por el Informe Stasi, sobre la base de la sólida tradición que existe en Francia de promover y fomentar la libertad de expresión en la universidad<sup>130</sup>. Sin embargo, en el año 2013, el hoy suspendido *Haut Conseil à l'intégration* (HCI) elaboró un Proyecto de *Avis* que recomendó ampliar la ley de 2004 y la noción de neutralidad contenida en ella, al espacio superior universitario<sup>131</sup>.

El Proyecto de *Avis* de 2013 lamentó en primer término que en los debates relativos a la ley de 2004 se obviase ninguna referencia a la educación superior

<sup>129</sup> *Proposition de loi visant à étendre le principe de laïcité aux établissements publics d'enseignement supérieur*, n° 2595, depositada ante la Asamblea nacional francesa el 18 de febrero de 2015. La propuesta de ley ha sido enviada a la comisión de leyes constitucionales, de la legislación y de la administración general. Se puede consultar en <<http://www.assemblee-nationale.fr/14/propositions/pion2595.asp>>. El Primer ministro francés, Manuel Valls se ha pronunciado en contra de dicha propuesta de prohibir los símbolos religiosos en las universidades públicas (*Vid.* <[http://www.lepoint.fr/politique/le-voile-ne-sera-pas-interdit-a-l-universite-assure-manuel-valls-06-03-2015-1910785\\_20.php](http://www.lepoint.fr/politique/le-voile-ne-sera-pas-interdit-a-l-universite-assure-manuel-valls-06-03-2015-1910785_20.php)>). Por el contrario, en una intervención televisiva en TF-1, el día 17 de marzo de 2015, Nicolás Sarkozy se ha manifestado públicamente a favor de dicha prohibición, destaca la diferencia política que existe entre una “democracia” y una “república” e identifica la República francesa con la *laïcité*. Su intervención, *supra* nota 69.

<sup>130</sup> En el año 1996, el Consejo de Estado anuló dos decisiones del decano de la facultad de ciencias jurídicas, políticas y sociales de la Universidad de Lille II por las que se prohibía a dos alumnas acceder al recinto de la facultad mientras vistiesen un velo islámico. El decano había adoptado dicha medida como respuesta a una serie de amenazas anónimas recibidas en relación con la presencia en la facultad de estudiantes ataviadas con el *foulard*. El Consejo de Estado recordó que la legislación vigente reconoce la libertad de expresión de los alumnos, que incluye la posibilidad de que éstos manifiesten sus convicciones religiosas en el interior de los centros universitarios, siempre y cuando dicha expresión no perjudique al orden público o a la actividad de enseñanza e investigación de la universidad. A juicio del *Conseil*, las autoridades universitarias disponían de medios alternativos para garantizar el orden en la facultad amenazada (Sentencia del Consejo de Estado, n° 170106, de 26 de julio de 1996, considerandos 1°, 2° y 3°).

Por su parte, el punto 4.2.2.2 del Informe Stasi afirmó que “[l]a situation de l'université, bien que faisant partie intégrante du service public de l'éducation, est tout à fait différente de celle de l'école. Y étudiant des personnes majeures. L'université doit être ouverte sur le monde. Il n'est donc pas question d'empêcher que les étudiants puissent y exprimer leurs convictions religieuses, politiques ou philosophiques.” (Informe Stasi, p. 60).

<sup>131</sup> *Haut Conseil à l'intégration Project d'Avis expression religieuse et laïcité dans les établissements publics de l'enseignement supérieur en France*, de 5 de agosto de 2013. Disponible en <<http://www.lefigaro.fr/assets/pdf/Avis.pdf>>.

universitaria como si se tratase de un campo de enseñanza diferente, cuando en realidad, en tanto que servicios públicos, todos los centros –universitarios o no– “están sometidos al principio de laicidad y deben conciliar libertad de conciencia y neutralidad del servicio público”<sup>132</sup>. A partir de esta afirmación, el HCI realizó una serie de recomendaciones entre las que incluyó la propuesta de promulgar una ley que prohibiese el uso de signos o prendas ostentosas de pertenencia religiosa en las aulas y espacios de enseñanza e investigación de las universidades públicas<sup>133</sup>. Otra de sus recomendaciones plasmó claramente el cambio de sentido de la laicidad propiciado por la *nouvelle neutralité*, que pasa de principio de defensa de la libertad religiosa del alumno a obligación del estudiante universitario: la HIC no dudó en recomendar a todos los establecimientos públicos de enseñanza superior que incluyesen en sus reglamentos una mención expresa a “las *obligaciones del estudiante* en relación con el principio de laicidad”<sup>134</sup>.

A la intervención de una instancia política le sigue, de nuevo, la respuesta desde el mundo del derecho. Apenas dos meses después, en su *Avis sur la laïcité* de 9 de octubre de 2013, la *Commission nationale consultative des droits de l’homme* (CNCDDH) analizará la legalidad vigente en Francia para rechazar la posibilidad de regulación propuesta por el HCI. Recordará la CNCDDH que un comportamiento que no atenta ni contra el orden público ni contra las libertades de terceros y que no compromete el buen desarrollo de un servicio público no puede ser prohibido sin cuestionar los propios fundamentos de la concepción francesa de libertades públicas. Por ello, una prohibición general del uso de signos religiosos a los alumnos de la educación superior y universitaria atentaría contra las libertades fundamentales y dejaría en entredicho la tradición de diálogo y de apertura de la universidad, lugar privilegiado de confrontación dialéctica, de escucha y de intercambio<sup>135</sup>.

---

<sup>132</sup> *Ibid.*, p. 4.

<sup>133</sup> *Ibid.*, p. 15.

<sup>134</sup> *Ibid.*, p. 11.

<sup>135</sup> *Commission nationale consultative des droits de l’homme* (CNCDDH) *Avis sur la laïcité n°0235, texte n° 41*, de 9 de octubre de 2013 (CNDCH 2013). Creada en 1947, la CNCDDH es un organismo independiente del Estado francés que desarrolla una función de consejero del gobierno y del parlamento en materia de derechos del hombre y de las garantías fundamentales reconocidas a los ciudadanos para el ejercicio de las libertades públicas. Este *Avis* responde a la consulta formulada por el presidente del Observatorio de la laicidad en relación con “las vías y medios de una buena aplicación del principio de laicidad, respetuosos con las libertades fundamentales y con el principio de no discriminación”.

#### 4. NEUTRALIDAD RELIGIOSA EN LA EMPRESA PRIVADA: EL *AFFAIRE BABY LOUP*

A lo largo de las páginas anteriores he tenido ocasión de analizar la mutación que está experimentando el principio de neutralidad del Estado en un entorno adjetivado por el calificativo “público” —el servicio público de enseñanza—, con el objeto de mostrar cómo éste ya no se entiende limitado exclusivamente a la actuación de sus funcionarios o agentes, sino que se identifica crecientemente con la neutralización de la visibilidad religiosa en aquellos espacios que puedan ser considerados como situados o controlados bajo el paraguas normativo y tuitivo del Estado. Pero la nueva neutralidad no tiene vocación de detenerse en lo público, sino que persigue afirmarse también —no sin dificultad, como veremos a continuación— en ciertos ámbitos regidos por el derecho privado. En particular, tal y como demuestra la evolución del conocido como *affaire Baby Loup*, la laicidad de la *nouvelle neutralité* busca afianzarse en las empresas privadas. Este caso, que dura ya más de seis años, constituye un buen ejemplo de cómo el ordenamiento jurídico francés continúa siendo un bastión de protección de la libertad de conciencia de sus ciudadanos frente a la voluntad política de generalizar una obligación de neutralidad que limite la libertad religiosa del individuo cuando no se halle en la intimidad de su hogar o en un lugar de culto.

A finales del año 2008, la guardería privada *Baby Loup*, situada en una zona socialmente conflictiva de *Ile-de-France* y financiada en gran parte con fondos públicos, despidió a una de sus educadoras por falta grave derivada del incumplimiento del reglamento del centro tras negarse a renunciar al uso de su velo islámico durante la jornada laboral<sup>136</sup>. Dicho reglamento incluía una cláusula

<sup>136</sup> La asociación *Baby Loup* nació a mediados de los años 80 del siglo pasado como resultado del esfuerzo colectivo de un grupo de mujeres de *La Noé*, una zona urbana considerada como uno de los conjuntos residenciales más conflictivos de *Ile-de-France*, con tasas de desempleo superiores al 25% y una población procedente en su mayoría de la inmigración del norte de África y sub-sahariana. La guardería *Baby Loup* comenzó su andadura en el año 1990 con el objetivo de dar respuesta a las necesidades de integración socio-laboral y cultural de las mujeres de la zona, y con una vocación expresa de atender a las familias que les confiaran a sus hijos sin distinción de opinión política o religiosa. Ese mismo año la asociación *Baby Loup* aprobó un reglamento interno que sujetaba a una obligación de neutralidad política y confesional al personal que prestase sus servicios profesionales en la guardería. En el año 2002, *Baby Loup* se convertirá en el primer centro de atención a párvulos de Francia en permanecer abierto 24 horas al día 7 días a la semana, con el fin de favorecer la conciliación profesional de madres de niños pequeños con turnos laborales irregulares.

El mismo año de la apertura del centro *Baby Loup*, la Sra. Fatima Afif fue contratada como asistente bajo una modalidad de contrato social. En el año 1994, la actora decidió comenzar a portar el foulard islámico, si bien existen discrepancias entre su versión y la de los responsables de *Baby Loup* en relación con el uso que hacía del mismo en su lugar de trabajo. En los años posteriores a su contratación, la actora compatibilizó su trabajo en la guardería con diversos cursos de capacitación profesional, lo que le permitió en 1997 firmar un contrato indefinido con *Baby Loup* como educadora infantil y directora adjunta del centro. A partir de mayo de 2003, como consecuencia de

sula en la que se establecía que la libertad de conciencia y de religión de los empleados no podía obstaculizar los principios de laicidad y neutralidad que se aplicaban en el ejercicio de todas las actividades relacionadas con la guardería<sup>137</sup>. Considerándose víctima de discriminación por razón de sus convicciones religiosas, la hasta entonces trabajadora se personó simultáneamente ante la jurisdicción laboral y la HALDE. A partir de este momento se desató en Francia una intensa actividad política, mediática e institucional en relación con la aplicación del principio de laicidad en las empresas privadas que, a efectos de este trabajo, es imposible reproducir en su integridad. Baste señalar que en los últimos cuatro años se han presentado hasta seis proposiciones de ley encaminadas a ampliar la posible imposición a los trabajadores de empresas privadas de obligaciones de neutralidad religiosa<sup>138</sup>. A estas proposiciones de ley se han unido los informes o estudios emitidos sobre esta materia por la *Commission*

---

cinco embarazos muy seguidos, la empleada enlazó varios permisos y excedencias parentales hasta el 8 de diciembre de 2008, fecha en la había de reintegrarse a su puesto de trabajo.

En julio de 2003, la asociación *Baby Loup* adoptó un nuevo reglamento interior que limitaba más que el anterior la manifestación externa de creencias religiosas por parte de sus empleados. El texto del reglamento modificado le fue comunicado a la Sra. Afif durante su permiso de maternidad, junto con un apercebimiento expreso de que, a su regreso a la guardería, no podría vestir el velo islámico. Consciente de la incompatibilidad de su opción de vestimenta con el nuevo reglamento, antes de la fecha prevista para su reincorporación la Sra. Afif solicitó por escrito la resolución amistosa de su contrato. Tras reiterar, en una primera reunión celebrada en los locales de la asociación, tanto su negativa a hacer ninguna concesión en el uso del *foulard*, como su deseo de resolver de forma pactada la relación contractual que la unía con la asociación, los máximos representantes de esta le informaron de la dificultad de poder llegar a un acuerdo. A partir de este momento se inició un enfrentamiento entre la guardería y la todavía empleada que se prolongará hasta el 19 de diciembre de 2008, fecha en la que esta será formalmente despedida por falta grave derivada del incumplimiento del reglamento al negarse a dejar de usar el velo islámico.

<sup>137</sup> Reglamento interno de *Baby Loup*, de 9 de julio de 2003 artículo II A): "Le principe de la liberté de conscience et de religion de chacun des membres du personnel ne peut faire obstacle des principes de laïcité et de neutralité qui s'appliquent dans l'exercice de l'ensemble des activités développées par *Baby Loup* tant dans les locaux de la crèche, ses annexes ou en accompagnement des enfants confiés à la crèche à l'extérieur".

<sup>138</sup> *Proposition de loi n° 56 (rectifiée) visant à étendre l'obligation de neutralité aux structures privées en charge de la petite enfance et à assurer le respect du principe de laïcité*, depositada ante el Senado el 25 de octubre de 2011; *Proposition de loi n° 593 visant à étendre l'obligation de neutralité à certaines personnes ou structures privées accueillant des mineurs et à assurer le respect du principe de laïcité*, depositada ante la Asamblea nacional el 16 de enero de 2013; *Proposition de loi n° 865 visant à donner la possibilité aux entreprises d'inscrire dans leur règlement intérieur le principe de neutralité à l'égard de toutes les opinions ou croyances*, depositada ante la Asamblea nacional el 28 de marzo de 2013; *Proposition de loi n° 864 relative à l'application des principes de laïcité et de neutralité dans les entreprises régies par le code du travail*, depositada ante la Asamblea nacional el 28 de marzo de 2013; *Proposition de loi n° 998 relative au respect de la neutralité religieuse dans les entreprises et les associations*, depositada ante la Asamblea nacional el 24 de abril de 2013; y *Proposition de loi n° 1027 visant à assurer le principe de laïcité dans les entreprises privées*, depositada ante la Asamblea nacional el 15 de mayo de 2013.

*nationale consultative des droits de l'homme*<sup>139</sup>; el *Observatoire de la laïcité*<sup>140</sup>; el *Conseil économique, social et environnemental*<sup>141</sup>; y la *Assemblée nationale*<sup>142</sup>, además del *Étude* del Consejo de Estado de 2013 al que me he referido en otro momento de este trabajo<sup>143</sup>.

#### 4.1. LIBERTAD DE CONCIENCIA DE LOS TRABAJADORES Y EMPRESA PRIVADA

A nivel jurisdiccional, el caso *Baby Loup* exigió de los tribunales galos una indagación acerca de cómo y bajo qué condiciones es legítimo limitar los derechos fundamentales de libertad religiosa y de conciencia de los trabajadores de empresas privadas mediante su sujeción a *obligaciones de neutralidad*. En este sentido es preciso recordar en primer lugar que en las empresas privadas no existe un deber de neutralidad exigible a los empleados que sea asimilable al que rige en la función pública para agentes y funcionarios<sup>144</sup>. Como ha señalado el *Conseil économique, social et environnemental*, el trabajador no tiene por qué despojarse de su libertad religiosa cuando franquea la puerta del centro de trabajo<sup>145</sup>, si bien será necesario hallar un equilibrio entre su derecho a expresar sus convicciones, la libertad de terceros y la buena marcha de la empresa<sup>146</sup>.

A medida que las sucesivas resoluciones emanadas de los órganos jurisdiccionales en el caso *Baby Loup* fueron poniendo en evidencia la dificultad jurídica de extender la aplicación del principio de neutralidad del Estado a la empresa privada<sup>147</sup>, la reacción política se centró en la promoción de una serie

<sup>139</sup> *Vid. supra* nota 135.

<sup>140</sup> *Avis de l'Observatoire de la laïcité sur la définition et l'encadrement du fait religieux dans les structures privées qui assurent une mission d'accueil des enfants*, de 15 de octubre de 2013 (Observatorio 2013).

<sup>141</sup> *Avis du Conseil économique, social et environnemental sur le fait religieux dans l'entreprise*, de 12 de noviembre de 2013 (CESE 2013).

<sup>142</sup> *Assemblée nationale Résolution n° 672 sur l'attachement au respect des principes de laïcité, fondement du pacte républicain, et de liberté religieuse*, de 31 de mayo de 2011; y *Rapport n° 2614*, de 4 de marzo de 2015.

<sup>143</sup> *Vid. supra* nota 122.

<sup>144</sup> Tal y como se establece, entre otros, en la *Charte de la laïcité dans les services publics*, de 13 de abril de 2007. Disponible en <[http://www.sante.gouv.fr/IMG/pdf/charte\\_laicite.pdf](http://www.sante.gouv.fr/IMG/pdf/charte_laicite.pdf)>. Insiste en ello en varias ocasiones el *Observatoire de la laïcité* (Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, pp. 2, 16 y 37).

<sup>145</sup> En derecho francés, salvo disposición expresa, las creencias religiosas no forman parte del contrato de trabajo. Es lo que se denomina la neutralidad del contrato laboral (CESE 2013 cit. nota 141, p. 6).

<sup>146</sup> Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 54.

<sup>147</sup> Muy brevemente, estos fueron los hitos del procedimiento judicial:

La primera instancia de la jurisdicción social gala, el *Conseil de prud'hommes de Mantes-la-Jolie*, confirmará el despido de la actora tras hallar ajustado a *code du travail* el reglamento de la asociación *Baby Loup*, por entender que la guardería, pese a ser un establecimiento privado, desarrollaba "una actividad de servicio público" al estar financiada en un 80% con fondos públicos (Sentencia del *Conseil de prud'hommes de Mantes-la-Jolie*, de 13 de diciembre de 2010).

de intervenciones legislativas encaminadas a franquear las barreras que el ordenamiento jurídico francés establece para la imposición en las estructuras empresariales privadas de obligaciones profesionales de neutralidad similares o asimilables a las que existen en el campo de los servicios públicos: de un lado, se buscará ampliar el deber de neutralidad que pesa sobre agentes y funcionarios a los trabajadores de las empresas privadas dedicadas a actividades socioeducativas en las que concurren una serie de requisitos; de otro, se pretenderá modificar la legislación laboral con el objeto de introducir entre las limitaciones legales a las libertades públicas de los asalariados, la laicidad o la neutralidad religiosa y política.

#### 4.1.1. Empresas privadas de intervención socioeducativa y neutralidad

A día de hoy existen en el ordenamiento galo dos situaciones en las que el trabajador de una empresa privada puede válidamente quedar sujeto a una exigencia de neutralidad religiosa en el desempeño de su actividad profesional: cuando se trata de empleados de entidades de derecho privado que gestionan servicios públicos<sup>148</sup>; y cuando la obligación de neutralidad impuesta por el empresario a sus asalariados cumple los requisitos de necesidad y proporcionalidad exigidos por el ordenamiento laboral para limitar las libertades públicas de un trabajador<sup>149</sup>.

El primer escollo que halló la asociación *Baby Loup* para justificar la legitimidad de la cláusula de laicidad de su reglamento fue que, al tratarse de una empresa privada no gestonaria de un servicio público, no podía considerarse

El tribunal de apelación de Versalles, por el contrario, validará igualmente el despido pero lo hará desde un análisis del derecho privado que le permitirá constatar la concurrencia en el reglamento *Baby Loup* de los requisitos de justificación y proporcionalidad que para la limitación al derecho de libertad de conciencia de los trabajadores exige la legislación laboral francesa (Sentencia de la *Cour d'appel de Versailles*, de 27 de octubre de 2011).

La sala de lo social de la *Cour de cassation* declarará la improcedencia del despido al entender que *Baby Loup*, una empresa de derecho privado, había vulnerado el derecho laboral vigente al incluir en su reglamento interno una prohibición general e imprecisa que limitaba injustificada y desproporcionadamente la libertad de conciencia de sus trabajadores (Sentencia de la *Cour de cassation Chambre sociale* n° 536, de 19 de marzo de 2013).

La jurisdicción de reenvío volverá a justificar la validez del despido al considerar a *Baby Loup* como una empresa de tendencia laica (Sentencia de la *Cour d'appel de Paris*, de 27 de noviembre de 2013).

Finalmente, la asamblea plenaria de la Corte de casación confirmará el despido de la actora al validar la limitación introducida en el reglamento *Baby Loup*, si bien rechazará su estatus como empresa de tendencia (sentencia de la *Cour de cassation Assemblée Plénière* n° 612, de 25 de junio de 2014).

<sup>148</sup> El derecho francés exige una estricta obligación de neutralidad en la prestación de servicios públicos, con independencia de que dichos servicios sean gestionados por entidades de derecho público o por delegatarios de derecho privado controlados desde la administración del Estado (vid. CE Estudio 2013 cit. nota 122, p. 11; y Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 65).

<sup>149</sup> Vid. *infra* epígrafe 4.1.2.

sometida de forma inmediata y absoluta al principio de neutralidad que rige en Francia la actuación de agentes y funcionarios<sup>150</sup>. La aparente contradicción de que una asociación privada financiada mayoritariamente con fondos públicos y dedicada además a una actividad de interés general, no pudiese ser asimilada a un servicio público a efectos de la imposición de una obligación general de laicidad a sus trabajadores, fue rápidamente contestada por los partidarios de la *nouvelle neutralité*: era necesaria una ley que extendiese la neutralidad de los servicios públicos a todas las empresas privadas dedicadas a la atención socioeducativa de la primera infancia<sup>151</sup>. En una resolución de mayo de 2011, la Asamblea nacional promovió la extensión del principio de laicidad a las estructuras privadas dedicadas a la atención social, médico social y de párvulos y aconsejó imponer cierto grado de neutralidad religiosa en el resto de empresas privadas, en particular en relación con prácticas o vestimentas que pudiesen dañar un *vivre-ensemble* armonioso<sup>152</sup>. En octubre del mismo año 2011, la senadora Françoise Laborde, de la Agrupación Democrática y Social Europea, depositó en el Senado una proposición de ley destinada a ampliar la obligación neutralidad que pesa sobre los servicios públicos a todas las instituciones privadas encargadas de la atención a la primera infancia<sup>153</sup>. Tras su paso por el Senado, la proposición

---

<sup>150</sup> Tal y como señaló la Sentencia de 2013 de la sala de lo social de la *Cour de cassation*, *Baby Loup* era una organización de derecho privado que prestaba un servicio que podía ser considerado de interés general, pero ni era un organismo público ni cabía su asimilación a una entidad privada a la que le hubiese sido delegada una función pública.

<sup>151</sup> En el año 2011, la HALDE se pronunciará a favor de examinar la oportunidad de ampliar a todas las empresas privadas dedicadas a la atención social, médico social y de la primera infancia, las obligaciones de neutralidad que se imponen a los servicios públicos (HALDE *Délibération* n° 2011-67, de 28 de marzo de 2011, p. 2). La actuación de la HALDE a lo largo del *affaire Baby Loup* será muy variable. Requerida su intervención por petición de la empleada demandante, en una primera *Délibération* fechada en 2010 la Alta Autoridad considerará el despido como discriminatorio, rechazará que la guardería ejerciese delegadamente un servicio público que la sujetase de forma genérica e inmediata a la obligación de neutralidad y hallará su reglamento contrario al derecho laboral por incluir una interdicción general y absoluta a la libertad religiosa de sus trabajadores (HALDE *Délibération* n° 2010-82, de 1 de marzo de 2010). Tras la salida de la HALDE de su presidente, Louis Schweitzer, a finales de marzo de 2010, asumirá este cargo Jeannette Bougrab. Siendo ya presidenta de la HALDE, la Sra. Bougrab no sólo intervino en el procedimiento ante la jurisdicción laboral a favor de la guardería, contradiciendo la *Délibération* emitida unos meses antes por el organismo que presidía, sino que también anunció que el caso sería nuevamente objeto de examen por parte de la Alta Autoridad. La revisión de produjo en 2011 bajo un tercer presidente, Éric Moliniéla. Si la *Délibération* de 2010 se centraba en la protección del trabajador que, en el marco de una empresa privada, puede ver limitados injustificada o desproporionalmente sus derechos de libertad religiosa y de conciencia, un año más tarde serán las empresas, su buen funcionamiento, su cohesión social y su *vivre-ensemble*, los que sean el principal objeto de preocupación de la HALDE.

<sup>152</sup> *Assemblée nationale Résolution n° 672* cit. nota 142, puntos 7 y 10.

<sup>153</sup> *Proposition de loi n° 56 (rectifiée) visant à étendre l'obligation de neutralité aux structures privées en charge de la petite enfance et à assurer le respect du principe de laïcité*, depositada ante el Senado el 25 de octubre de 2011.

de ley se verá sustancialmente reducida. El texto finalmente aprobado y remitido a la Asamblea nacional limitará la sujeción a una obligación de neutralidad en materia religiosa únicamente a los establecimientos privados que perciban financiación pública salvo que estos se hayan dotado de un ideario propio que sea conocido por los destinatarios del servicio prestado<sup>154</sup>.

Como hizo notar en su momento el *Observatoire de la laïcité*, este proyecto de ley propondrá una aplicación inédita del principio de neutralidad, ya que por vez primera propugnará su aplicación fuera del campo de los servicios públicos y de sus delegatarios, con el consiguiente riesgo que esto implica para los derechos fundamentales de los trabajadores<sup>155</sup>. Tanto la sala de lo social de la Corte de casación como posteriormente el Consejo de Estado vendrán a poner en entredicho la viabilidad de esta iniciativa legislativa. La *Cour de cassation* será rotunda en su afirmación de que el principio de laicidad no es aplicable a instituciones de derecho privado que no gestionen un servicio público<sup>156</sup>. Por su parte, el *Conseil d'État* recordará en su Estudio de 2013 que una empresa privada sólo puede ser asimilada a un servicio público cuando le haya sido delegada una potestad pública por la administración del Estado, delegación que no resulta del mero hecho de que una asociación que desarrolla una actividad de interés general se beneficie de fondos públicos<sup>157</sup>.

A partir de este momento quedará en suspenso la tramitación parlamentaria del proyecto de ley ante la *Assemblée nationale* hasta su reactivación pocos días después de los atentados de París de enero de 2015<sup>158</sup>. El 12 de mayo de 2015, la Asamblea aprobó por unanimidad una nueva redacción que introdujo por segunda vez cambios significativos respecto de la propuesta de ley inicial. A expensas de su ratificación en segunda lectura por las dos cámaras parlamentarias, en su actual tenor literal una futura ley reguladora del principio de neutralidad en las estructuras de intervención socioeducativa dividiría a las empresas privadas dedicadas a la atención a niños menores de seis años en dos grandes grupos: aquellas que por tener encomendada una misión de servicio público están sometidas a una obligación general de neutralidad en materia religiosa; y aquellas que, por no haberle sido encomendada dicha misión, sólo

---

<sup>154</sup> Texto disponible en <<http://www.assemblee-nationale.fr/14/propositions/pion0061.asp>>.

<sup>155</sup> Observatorio 2013 cit. nota 140, pp. 7-10.

<sup>156</sup> Sentencia de la sala de lo social de la *Cour de cassation* (cit. nota 147).

<sup>157</sup> CE Estudio 2013 cit. nota 122, pp. 21-27.

<sup>158</sup> Tan pronto como febrero de 2015 se designará un nuevo ponente. En marzo del mismo año la comisión de leyes de la Asamblea nacional presentará un Informe en el que, haciéndose eco de la inseguridad jurídica manifestada por el caso *Baby Loup*, recomendará la intervención del legislador con el objeto de someter a las organizaciones de derecho privado que acojan menores de edad a una obligación de neutralidad en tanto se beneficien de financiación pública (*Assemblée nationale Rapport n° 2614* cit. nota 142, pp. 6-9).



podrán introducir restricciones a la libertad de sus empleados de manifestar sus creencias religiosas en los términos previstos en el *code du travail*.

Sorprende de este texto el hecho de que, aparentemente, poco añade o modifica respecto de la situación jurídica existente ya en Francia y podría pasar por no ser más que un precipitado intento cosmético de justificar una acción política en favor de la laicidad tras los atentados de *Charlie Hebdo*<sup>159</sup>. El ordenamiento jurídico galo ya somete al principio de neutralidad del Estado a las empresas privadas que realizan misiones de servicio público bajo el control y organización de entidades públicas<sup>160</sup>. Tampoco añade nada la proposición de ley a la legalidad aplicable a las demás instituciones privadas dedicadas a la atención de la primera infancia. Como veremos inmediatamente, y tal como ha señalado la *Cour de cassation*, bajo el vigente derecho laboral francés, las empresas privadas no pueden incluir en sus reglamentos prohibiciones generales, absolutas e imprecisas que limiten la libertad de conciencia de sus trabajadores<sup>161</sup>, pero nada les impide a día de hoy prever restricciones concretas, justificadas y proporcionadas a la libertad de estos a manifestar sus convicciones religiosas<sup>162</sup>.

#### **4.1.2. Empresas privadas y libertad religiosa y de conciencia de los trabajadores**

Descartada la extensión directa y absoluta a la asociación *Baby Loup* de la obligación de neutralidad a la que quedan sometidas las empresas privadas gestoras de servicios públicos, la resolución de la controversia judicial hacía necesario abandonar el ámbito del derecho público para centrarse en un análisis de derecho privado. Era preciso determinar si la limitación de la libertad religiosa y de conciencia de los trabajadores incorporada al reglamento de la guardería era conforme con el ordenamiento laboral francés<sup>163</sup>.

<sup>159</sup> La relación entre la aprobación del texto en la Asamblea nacional y los atentados islamistas de enero de 2015 fue en su día señalada por la prensa. Por todos <<http://www.lefigaro.fr/actualite-france/2015/03/13/01016-20150313ARTFIG00007-laicite-une-proposition-de-loi-qui-heurte-les-religions.php>>.

<sup>160</sup> *Vid. supra* nota 148. Si quedase alguna duda, esta ya habría sido resuelta en 2013 por la *Cour de cassation* en su sentencia sobre la *CPAM de Seine-Saint-Denis* (Sentencia de la *Cour de cassation Chambre sociale* n° 537, de 19 de marzo de 2013). En cuanto al concepto de misión de servicio público, *vid.* CE Estudio 2013 cit. nota 122, p. 10.

<sup>161</sup> Sentencia de la sala de lo social de la *Cour de cassation* (cit. nota 147).

<sup>162</sup> Sentencia del pleno de la *Cour de cassation* (cit. nota 147).

<sup>163</sup> Esta será finalmente la vía de resolución elegida por el pleno de la Corte de casación quien, en una decisión muy centrada en las circunstancias particulares del caso, justificará el despido de la empleada al entender que el reglamento de *Baby Loup* no contenía una cláusula que limitase de manera general y absoluta la libertad de conciencia de sus trabajadores, sino que de los hechos concurrentes podía deducirse que se trataba de una restricción "suficientemente precisa, justificada por la naturaleza de las tareas realizadas por los trabajadores de la asociación y proporcional al fin perseguido". Sentencia del pleno de la *Cour de cassation* (cit. nota 147).

La regulación del ejercicio de la libertad religiosa en el seno de la empresa privada, así como la de sus posibles limitaciones, se enmarca jurídicamente en el derecho del trabajo, especialmente en las normas que regulan el derecho de igualdad y a la no discriminación en el acceso al empleo<sup>164</sup>. La prohibición de discriminación en el ámbito laboral por razón de creencias religiosas ha sido recientemente regulada en el ámbito del derecho europeo por la Directiva 2000/78/CE de igualdad en materia de empleo, que prevé que un empresario no podrá limitar los derechos fundamentales de sus trabajadores salvo cuando esté justificado por una necesidad de la actividad profesional que se desempeñe y dicha limitación sea proporcional al fin buscado<sup>165</sup>.

Estas disposiciones comunitarias han sido incorporadas al derecho interno francés, de suerte que el *code du travail* recoge diversas disposiciones que garantizan la libertad de conciencia y de religión de los trabajadores en el desempeño de una actividad laboral<sup>166</sup>. Así, su artículo L. 1132-1 prohíbe que un empleado sea sancionado, despedido o discriminado directa o indirectamente por razón de sus convicciones religiosas<sup>167</sup>. En relación con el poder de organización del empresario, el mismo texto legal impide gravar los derechos de las personas o las libertades individuales o colectivas con restricciones que no puedan hallar justificación en la naturaleza del trabajo que debe ser realizado y que no sean proporcionados al fin perseguido<sup>168</sup>. Idénticas prohibiciones aplican a los reglamentos de las empresas privadas<sup>169</sup>.

En definitiva, en derecho francés el reglamento interno de una empresa privada no puede limitar de forma general y absoluta la libertad de sus trabajadores de manifestar sus creencias religiosas, sino que cualquier restricción particular que se imponga debe cumplir los requisitos de justificación y proporcionalidad exigidos tanto por la legislación laboral como por la jurisprudencia de los tribu-

---

<sup>164</sup> Recordemos que la Declaración de los Derechos del Hombre y del Ciudadano de 1789 y el todavía vigente preámbulo de la Constitución de 1946, conforman en Francia el fundamento legal del derecho de libertad de conciencia (*vid. supra* epígrafe 2). Sin embargo, la Constitución de 1946 no se limitará a retomar sin más los principios de la Declaración de 1789, sino que presentará la novedad de relacionarlos con los derechos económicos y sociales en ella enunciados, de suerte que la cuestión religiosa, prevista en los incisos 1º y 5º del texto, aparece relacionada en ambos casos con una prohibición de discriminación en el acceso a otros derechos, en particular, en el acceso al empleo.

<sup>165</sup> Directiva 2000/78/CE del Consejo, 27 de noviembre de 2000, relativa al establecimiento de un marco general para la igualdad de trato en el empleo y la ocupación, artículo 4.1.

<sup>166</sup> Primera incorporación de la Directiva 2000/78/CE a derecho francés mediante la *Loi n° 2001-1066 relative à la lutte contre les discriminations*, de 16 de noviembre de 2001. Incorporaciones posteriores en <<http://www.legifrance.gouv.fr/affichTexte.do?cidTexte=JORFTEXT00000883358>>.

<sup>167</sup> *Code du travail* Artículo L1132-1.

<sup>168</sup> *Code du travail* Artículo L1121.

<sup>169</sup> *Code du travail* Artículo L1321-3.

nales franceses<sup>170</sup>. Esta particularización y no generalización de las restricciones a las libertades religiosa y de conciencia exige, además, una discriminación entre las tareas profesionales encomendadas a los distintos empleados<sup>171</sup>.

Después de que las primeras instancias judiciales afirmasen la conformidad de la obligación de neutralidad incorporada al reglamento de *Baby Loup* con los requisitos de justificación y proporcionalidad previstos por el código de trabajo<sup>172</sup>, en su sentencia de marzo de 2013 la sala de lo social de la *Cour de cassation* sorprendió al dar la razón a trabajadora despedida por entender que la limitación impuesta a los trabajadores de la guardería demandada tenía carácter general y era lo suficientemente imprecisa como para poder ser considerada contraria a lo dispuesto en el código de trabajo<sup>173</sup>.

De nuevo la respuesta política encaminada a eliminar el escollo que para la extensión de la obligación de neutralidad en las empresas privadas había puesto de manifiesto la Corte de casación, fue inmediata. Entre marzo y mayo de 2013 se depositaron ante la Asamblea nacional cuatro nuevas proposiciones de ley tendentes modificar la legislación laboral en el sentido de poder introducir la neutralidad como causa legítima de limitación de los derechos fundamentales y libertades individuales de los trabajadores de empresas privadas<sup>174</sup>.

<sup>170</sup> Han sido los órganos jurisdiccionales franceses los que, por medio de sus resoluciones, han delimitado progresivamente la naturaleza y el alcance de aquellas restricciones a la libertad religiosa que, en el marco de las empresas privadas, reúnen los requisitos de necesidad y proporcionalidad exigidos por el derecho interno y convencional. Estas limitaciones se agruparían *grosso modo* en dos categorías, aquellas destinadas a proteger al empleado (seguridad, higiene, salud y ausencia de proselitismo) y las encaminadas a garantizar una correcta operatividad empresarial (Observatorio 2013 cit. nota 140, p. 5 y Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 57). Un estudio detallado de estas limitaciones en CESE 2013 cit. nota 141, pp. 7, 8 y 52 ss.

<sup>171</sup> *Vid.* Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 57.

<sup>172</sup> *Vid. supra* nota 147.

<sup>173</sup> Sentencia de la sala de lo social de la *Cour de cassation* (cit. nota 147).

<sup>174</sup> *Proposition de loi n° 865 visant à donner la possibilité aux entreprises d'inscrire dans leur règlement intérieur le principe de neutralité à l'égard de toutes les opinions ou croyances*, depositada ante la Asamblea nacional el 28 de marzo de 2013, propone modificar el código de trabajo para permitir limitaciones a las libertades fundamentales de los trabajadores cuando la tarea a desempeñar exija de estos una neutralidad frente a opiniones o creencias; *Proposition de loi n° 864 relative à l'application des principes de laïcité et de neutralité dans les entreprises régies par le code du travail*, depositada ante la Asamblea nacional el 28 de marzo de 2013, que promueve también una modificación del *code du travail* que permita limitaciones a los derechos y libertades de los asalariados que tengan por objeto garantizar, en cualquier circunstancia, los principios de laicidad y neutralidad a los usuarios, clientes y demás trabajadores; *Proposition de loi n° 998 relative au respect de la neutralité religieuse dans les entreprises et les associations*, depositada ante la Asamblea nacional el 24 de abril de 2013. Esta proposición fue rechazada por la Asamblea nacional el 6 de junio de 2013; y *Proposition de loi n° 1027 visant à assurer le principe de laïcité dans les entreprises privées*, depositada ante la Asamblea nacional el 15 de mayo de 2013, que modificaría el código de trabajo en el sentido de requerir a todos los trabajadores de empresas privadas para que, en aras a la armonía social de la empresa, se abstengan de usar prendas o signos religiosos y de expresar actividades reconducibles a una pertenencia religiosa. Igualmente prevé que el reglamento

Este frenesí legislador desató a su vez una intensa actividad de los órganos consultivos del Estado, quienes fueron requeridos desde diversas instituciones para expresar su opinión acerca de la conveniencia o no de legislar en la materia. La respuesta de estos órganos consultivos será unánime: tras poner en evidencia la escasa conflictividad existente en el ámbito laboral en materia de acomodación de reivindicaciones relativas a la expresión religiosa, y rechazar la existencia de lagunas legislativas, la *Commission nationale consultative des droits de l'homme*, el Observatorio de la laicidad y el *Conseil économique, social et environnemental* rechazarán el recurso a la vía legislativa<sup>175</sup>. A día de hoy, tres de las cuatro proposiciones de ley de 2013 continúan su proceso parlamentario, si bien desde su remisión a la Comisión de leyes constitucionales de la República, no se ha avanzado en su aprobación<sup>176</sup>.

#### 4.2. LA CONTROVERTIDA NOCIÓN DE “EMPRESA DE TENDENCIA LAICA”

Mientras se sucedían las propuestas de ley y los informes de los órganos consultivos gubernamentales, el procedimiento judicial continuaba su curso paralelo, y el 27 de noviembre de 2013 la *Cour d'appel de Paris* exploraba una tercera vía alternativa que podría justificar la imposición de un deber de neutralidad al personal de la guardería *Baby Loup* al calificarla de empresa de convicción. Según la sentencia de la corte parisina, la asociación *Baby Loup* reunía los requisitos necesarios para poder ser considerada una empresa de tendencia, en la que la tendencia era, precisamente, la laicidad<sup>177</sup>. Esta posibilidad fue inmediata y tajantemente descartada por la resolución del pleno de la Corte de casación que resolvió definitivamente el *affaire Baby Loup* a nivel judicial.

El análisis detallado de esta cuestión excede el objeto de este trabajo, por lo que me limitaré a esbozar una breve explicación de en qué consiste esta categoría de empresa de tendencia y los problemas presentes y futuros que se plantean en cuanto a la posible admisión de una categoría de empresas de convicción laica.

Junto con las restricciones puntuales que los empresarios privados pueden imponer a sus empleados en el ejercicio de su libertad religiosa y de conciencia, existe una categoría empresarial particular en la que estas limitaciones pueden exigirse de forma más amplia –las denominadas *entreprises de tendance*–, si bien la situación jurídica de estas organizaciones en el actual marco jurídico francés adolece a día de hoy de una cierta precariedad. Concepto usado por la doctrina y jurisprudencia francesas a partir de la categoría de derecho alemán de *Tendenzbe-*

---

pueda establecer a tal fin una obligación de neutralidad de creencias. Los tres dossiers legislativos están disponibles en <<http://www.assemblee-nationale.fr/>>.

<sup>175</sup> Observatorio 2014-2015 cit. nota 4, p. 18.

<sup>176</sup> *Vid. supra* nota 174.

<sup>177</sup> Sentencia de la *Cour d'appel de Paris* cit. nota 147.

*trieb*, la modalidad empresarial de empresa de tendencia no ha sido incorporada a ningún texto de derecho positivo francés, si bien el Consejo de Estado las ha definido como aquellas entidades que promueven unos principios ideológicos, religiosos o filosóficos que deben ser observados por algunos de sus empleados por constituir una parte esencial y determinante del contrato de trabajo<sup>178</sup>.

Podría argumentarse que la ya mencionada Directiva 2000/78/CE habría incorporado esta modalidad empresarial de la empresa ideológica al derecho francés, si no fuese porque una cláusula de *standstill* prevista en el propio texto comunitario afecta directamente a la situación del ordenamiento jurídico galo<sup>179</sup>. En efecto, las empresas ideológicas o de tendencia están previstas expresamente en la Directiva comunitaria citada<sup>180</sup>, que las identifica tanto con las iglesias y confesiones religiosas, como con aquellas organizaciones cuya ética está basada en la religión o en las convicciones. Pero la Directiva establece una salvedad, y es que sólo se admitirán estas excepciones cuando los Estados ya las hubiesen incorporado a sus respectivas legislaciones nacionales antes de la trasposición de la normativa comunitaria a derecho interno, circunstancia que no se daba en Francia en el año 2001<sup>181</sup>. Incluso en el caso de que el legislador galo decidiese regular esta materia en el futuro, podría entenderse que queda sometido a una ulterior salvedad que le impediría crear la categoría específica de empresa de tendencia “laica”, dado que la norma comunitaria impide que los países miembros puedan incorporar en el futuro prácticas nacionales que no existiesen el día de la entrada en vigor de la misma. Tal y como ha señalado el *Observatoire de la laïcité*, podría por lo tanto interpretarse que en Francia, como consecuencia de la Directiva 2000/78/CE, el concepto de empresa de tendencia no puede ampliarse más allá del que habían establecido doctrina y jurisprudencia antes de su trasposición a derecho interno, y que estaba limitado a las asociaciones religiosas, a los centros educativos privados pertenecientes a determinadas iglesias, a los partidos políticos, a los sindicatos y a entidades cuyo objeto social principal fuese la promoción de una doctrina<sup>182</sup>.

<sup>178</sup> CE Informe 2004, pp. 345-347.

<sup>179</sup> Respuesta del *Observatoire de la laïcité* a consulta del Presidente de la República de 17 de febrero de 2014 (Observatorio 2014). Disponible en <[http://www.gouvernement.fr/sites/default/files/contenu/piece-jointe/2014/07/reponse\\_a\\_m.\\_arambourou\\_ufal\\_0.pdf](http://www.gouvernement.fr/sites/default/files/contenu/piece-jointe/2014/07/reponse_a_m._arambourou_ufal_0.pdf)>.

<sup>180</sup> Directiva 2000/78/CE, artículo 4.2.

<sup>181</sup> *Vid. supra* nota 166.

<sup>182</sup> Cfr. Observatorio 2014 cit. nota 179, p. 2-, y CESE 2013 cit nota 141, p. 10. También Sentencia del pleno de la *Cour de cassation* (cit. nota 147), *Attendu* 13°. Por su parte, la *Commission nationale consultative des droits de l'homme* ya advirtió en 2013 acerca de que entender la laicidad como una ideología, como a una opción más de entre las posibles creencias y convicciones a las que puede adherirse el ser humano, equivaldría a devaluar el sentido específico de la laicidad como principio constitucional de organización del Estado que ha de ser compartido por todos los ciudadanos (CNCDDH 2013 cit. nota 139, punto n° 25. Así lo reiteró también la Sentencia del pleno de la *Cour de cassation* (cit. nota 147), *Attendus* 5° y 6°).

## 5. CONCLUSIONES

A lo largo del presente trabajo he reflexionado acerca de la transformación que desde hace ya varias décadas se está produciendo en Francia en la interpretación y aplicación del principio de laicidad, en su instrumentalización con el fin de disminuir la visibilidad social del hecho religioso, fundamentalmente del Islam, y cómo en esta mutación del concepto y contenido de la *laïcité* cobra cada vez mayor protagonismo el principio de neutralidad religioso-ideológica del Estado. Desde el inicio del *affaire des foulards* a finales del siglo XX hasta el reciente *affaire Baby Loup*, se aprecia una tendencia creciente a interpretar el principio de neutralidad no ya en su sentido jurídico original de obligación que pesa sobre el Estado en beneficio de la libertad de conciencia y la igualdad de los ciudadanos, sino como una obligación que pesa sobre los ciudadanos en beneficio de un modelo social de convivencia que pasa por neutralizar a la sociedad y a los individuos. En la actualidad en Francia, más que de nueva laicidad, puede hablarse de una nueva neutralidad, de una *nouvelle neutralité*.

Pero si algo ha venido demostrando desde el *affaire des foulards* el ordenamiento jurídico francés –y los organismos encargados de su interpretación y tutela– a los partidarios políticos de la *nouvelle neutralité*, es su solidez en la defensa del derecho de libertad religiosa y de conciencia de los ciudadanos, de suerte que sólo mediante intervenciones legales puntuales es posible exigir a la sociedad y a sus miembros que renuncien a la expresión pública de sus convicciones o creencias religiosas. A día de hoy, la obligación de neutralidad religiosa, filosófica o política es sólo exigible del Estado, de las colectividades territoriales y los servicios públicos, no de sus usuarios, no de los ciudadanos, con una importante excepción: los alumnos de colegios públicos sometidos a la ley de 2004.

Pero el deseo de extender a la sociedad obligaciones de neutralidad que limiten el derecho de los ciudadanos a vivir pública y visiblemente según los dictados de su conciencia parece ser hoy una prioridad en la agenda política gala. Como expresión de esa *nouvelle neutralité* de la que he hablado en estas páginas, existen en la actualidad al menos cinco proposiciones de ley depositadas ante las cámaras legislativas francesas con el propósito de crear nuevas categorías de ciudadanos que, siguiendo el camino abierto por la ley de 2004, se hallen sometidos a una exigencia de neutralidad que les obligue a desvestirse de toda impronta religiosa en un creciente número de situaciones. Sólo el futuro desvelará cuál será la suerte que corran estas proposiciones de ley, y con ello se resolverá en gran medida la pregunta acerca de cuál será el camino que decida tomar Francia en la construcción de esa laicidad apasionadamente invocada tras los atentados de *Charlie Hebdo*.

No conviene perder de vista que las dos nociones de laicidad que he analizado en estas páginas –jurídica y política– no son necesariamente incompatibles ni mutuamente excluyentes, como lo ha demostrado hasta fechas recientes la experiencia histórica francesa y como ha señalado hace poco el presidente del Observatorio de la laicidad, Jean-Louis Blanco<sup>183</sup>. La *laïcité* puede ser a la vez el instrumento jurídico que vela por la mutua independencia de Estado y confesiones religiosas y que garantiza las libertades religiosa y de conciencia y el principio político de convivencia alrededor del cual se construye la noción de ciudadanía francesa, la identidad nacional. Pero la laicidad sólo podrá cumplir en plenitud sus dos funciones si su dimensión política, el *vivre-ensemble*, no fagocita su dimensión jurídica en un intento de neutralizar la visibilidad del fenómeno religioso en un cada vez mayor número de espacios públicos, sociales y privados.

La distorsión del principio de neutralidad del Estado, corolario de la *laïcité*, y la consolidación por vía legal de esa interpretación del mismo que yo he denominado *nouvelle neutralité*, conducirían finalmente a una concepción restrictiva del principio de laicidad que abocaría a Francia a una situación tantas veces advertida por el Consejo de Estado, y más recientemente también por la *Commission nationale consultative des droits de l'homme*, en la que se correría el riesgo no sólo de privar a categorías enteras de ciudadanos de ciertos derechos, sino también de “confinar toda expresión de la libertad religiosa a la estricta esfera íntima” contraviniendo así el espíritu de la Revolución francesa y de la Ley de 1905<sup>184</sup>.

En los momentos de turbación que vive en la actualidad nuestro vecino del norte, creo conveniente volver una sosegada mirada a la historia –remota y reciente– que permita, con la conveniente perspectiva, identificar las claves precisas para interpretar adecuadamente el presente y planificar el futuro. Un futuro que no puede permitir que un presente convulso termine por debilitar los logros que en la defensa y promoción de la libertad con tanto esfuerzo se lograron en el pasado.

---

<sup>183</sup> Observatorio 2014-2014 cit. nota 4, p. 2.

<sup>184</sup> CNCDDH 2013 cit. nota 135, p. 39.